DOCUMENT RESUME

ED 475 717 HE 035 813

TITLE	Guia para estudiantes: Ayuda economica del Departamento de Educacion de los Estados Unidos, 2003-2004 (The Student Guide: Financial Aid from the U.S. Department of Education, 2003-2004).
INSTITUTION	Office of Federal Student Aid (ED), Washington, DC.
PUB DATE	2003-00-00
NOTE	50p.; For the English version, see ED 471 256. For the 2002-2003 version of the Spanish guide, see ED 458 867.
AVAILABLE FROM	Federal Student Aid Information Center, P.O. Box 84, Washington, DC 20044-0084. Web site: http://www.ed.gov/prog_info/SFA.
PUB TYPE	Guides - Non-Classroom (055)
LANGUAGE	Spanish
EDRS PRICE	EDRS Price MF01/PC03 Plus Postage.
DESCRIPTORS	*College Students; *Federal Aid; Grants; Higher Education; Loan Repayment; *Paying for College; *Spanish; *Student Financial Aid; Student Loan Programs; Work Study Programs
IDENTIFIERS	Federal Direct PLUS Loan Program; Pell Grant Program; Perkins Loan Program; Stafford Student Loan Program; Supplemental Educational Opportunity Grants

ABSTRACT

This Spanish language publication explains what federal student financial aid is and the types of student financial aid that are available. The guide opens with an overview of federal student financial aid, and then discusses how to find out about student aid. A section of general information discusses eligibility and dependency. Types of federal aid are described, including Pell grants, different types of loans, and work-study programs. Borrower responsibilities and rights are outlined, and important terms are defined. (SLD)

Reproductions supplied by EDRS are the best that can be made
from the original document.

HE HETR 0131

ED 475 717

Guía para estudiantes

Ayuda económica del Departamento de Educación de los Estados Unidos

U.S. DEPARTMENT OF EDUCATION
Office of Educational Research and Improvement
EDUCATIONAL RESOURCES INFORMATION CENTER (ERIC)
☑ This document has been reproduced as received from the person or organization originating it.
☐ Minor changes have been made to improve reproduction quality.
• Points of view or opinions stated in this document do not necessarily represent official OERI position or policy.

2003-2004

No Child

DEPARTMENT OF EDUCATION · UNITED STATES OF AMERICA ·

FEDERAL STUDENT AID
We Help Put America Through School

BEST COPY AVAILABLE

HE033813

Números telefónicos solicitados con frecuencia

Información general sobre los programas federales de ayuda económica para estudiantes, ayuda para completar la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (*Free Application for Federal Student Aid o FAFSA*), e información y ayuda técnica para *FAFSA en la Web* se ofrecen en el Centro de Información de Ayuda Federal para Estudiantes ..... **1-800-4-FED-AID** (1-800-433-3243)[1]

Usuarios de teléfonos sin acceso a los números 800 pueden llamar al ..... **1-319-337-5665**[1] *(ésta no es una llamada gratis)*

Número TTY para aquellas personas con impedimentos auditivos que tengan preguntas sobre la ayuda federal para estudiantes **1-800-730-8913**

Para denunciar el fraude, desperdicio o mal gasto de los fondos de ayuda federal para estudiantes **1-800-MIS-USED** (1-800-647-8733)

Información sobre el Programa de Préstamos de Consolidación Directos **1-800-557-7392**

Número TTY para Programa de Préstamos de Consolidación Directos **1-800-557-7395**

Sitios Web útiles

Para encontrar más información sobre la ayuda federal para estudiantes; acceder al sitio *FAFSA en la Web*; obtener un PIN (el número de identificación personal que se requiere para solicitar la ayuda federal para estudiantes); acceder a la *Guía para estudiantes* y a otras publicaciones sobre la ayuda federal para estudiantes (en inglés y español); buscar recursos federales para la educación; averiguar el estado de su préstamo federal para estudiantes; y obtener más información útil ..... **www.studentaid.ed.gov**

Ayuda para completar la FAFSA ..... **www.ed.gov/prog_info/SFA/FAFSA**

Sitio Web del Programa de Préstamos Directos ..... **www.ed.gov/DirectLoan**

Manual de Oficios del Departamento de Trabajo de los EE.UU. *(U.S. Department of Labor Occupational Outlook Handbook)*. Esta publicación contiene información sobre diversas trayectorias profesionales y los correspondientes salarios potenciales ..... **www.bls.gov/oco**

[1]*Para obtener más información sobre la ayuda que ofrece el Centro de Información de Ayuda Federal para Estudiantes, véase la página 15.*

Índice

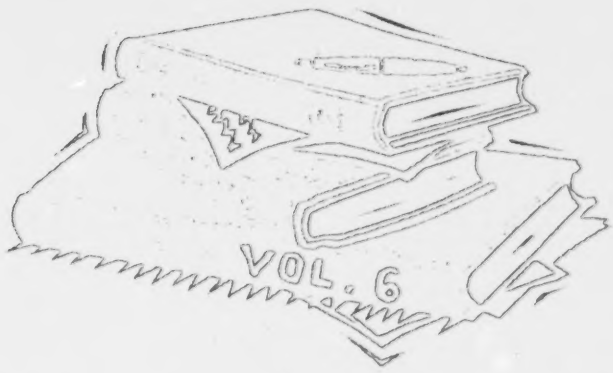

Un vistazo a la Ayuda Federal para Estudiantes 1

Cómo averiguar sobre ayuda para estudiantes 5

Información General 7

Requisitos que debe reunir el estudiante 7
Necesidad económica 8
Situación de dependencia 9
Presentando la solicitud 9
Circunstancias especiales 14
Retiros 14
Fechas límites 15
El Centro de Información de Ayuda Federal para Estudiantes 15

Tipos de ayuda federal para estudiantes 17

Becas Federales Pell 17
Programas con base en el recinto universitario 18
Becas Federales Suplementarias para la Oportunidad Educativa (FSEOG) 18
Trabajo-Estudio Federal 18
Préstamos Federales Perkins 19
Los Programas de Préstamos FFEL y Préstamos Directos 23
Préstamos Stafford 23
Préstamos PLUS (Préstamos a los padres) 31
Préstamos de Consolidación 34

Responsabilidades y derechos del prestatario 37

Responsabilidades 37
Derechos 37

No pierda de vista su ayuda económica 41

Términos importantes 42

4 BEST COPY AVAILABLE

La Guía para estudiantes es gratis.

Si usted pagó por esta publicación, por favor escriba al Centro de Información de Ayuda Federal para Estudiantes a la dirección que se indica a continuación y proporcione el nombre y dirección de la institución que le cobró.

Federal Student Aid Information Center
P.O. Box 84
Washington, DC 20044-0084

Las versiones en español e inglés de la *Guía para estudiantes* también se ofrecen gratis en el Internet en ***www.ed.gov/prog_info/SFA***

5

Un vistazo a la Ayuda Federal para Estudiantes

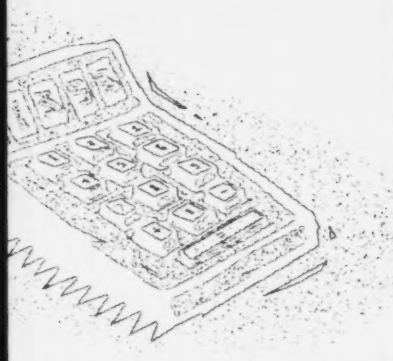

ESTA GUÍA EXPLICA LOS PROGRAMAS de ayuda económica administrados por la oficina de Ayuda Económica Federal para Estudiantes *(Federal Student Aid—FSA)* del Departamento de Educación de los Estados Unidos. Estas primeras páginas dan un resumen de esta ayuda económica y del proceso de obtenerla. El resto de la publicación explica en detalle lo que usted debe saber al respecto.

Aproximadamente dos tercios de toda la ayuda económica para estudiantes proviene de programas federales que se describen en esta Guía. Para información sobre fuentes de ayuda económica, aparte de las del gobierno federal, hable con el administrador de ayuda económica de la institución educativa a la que piensa asistir. Además, debería visitar la biblioteca y hacer búsquedas por Internet usando las palabras claves "ayuda económica", "ayuda para estudiantes" y "ayuda financiera".

No se deje engañar por personas u organizaciones que cobran por buscarle ayuda económica (dinero) para sus estudios. Hay una ley que lo protege de este tipo de fraude (véase la página 6 para más información).

Solicitar la ayuda económica federal es *gratis*. Por eso, la solicitud que usted usará se llama la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (Free Application for Federal Student Aid—FAFSA)*. Más adelante en esta publicación, usted va a leer sobre cómo presentar su solicitud. Si usted necesita ayuda con la FAFSA, puede obtenerla gratis también. No tiene que pagar por esta ayuda.

NÓTESE: ***Encontrará palabras que son nuevas para usted pero que se usan frecuentemente en el campo de ayuda económica para estudiantes. Estas palabras aparecen en negrillas y con un asterisco (*), y usted encontrará el significado en la sección "Términos importantes", al final de esta Guía. Como también hay siglas con las cuales usted no está familiarizado, hemos incluido el significado de dichas siglas en cada capítulo de la Guía.***

NÓTESE: ***No todas las instituciones educativas participan en los programas de Ayuda Federal para Estudiantes. Consulte al administrador de ayuda económica en la institución educativa a la que piensa asistir sobre los programas que se ofrecen.***

¿QUÉ es la ayuda federal para estudiantes?

La ayuda federal para estudiantes le puede ofrecer ayuda económica si usted se matricula en un **programa aprobado*** en una institución educativa que participa en nuestros programas de ayuda económica federal para estudiantes. (Por "institución educativa" queremos decir una universidad, politécnica, instituto, etc., público o privado, de dos o cuatro años.) La ayuda cubre los gastos educativos, incluyendo matrícula y cuotas, pensión completa, libros, útiles y transporte. La mayoría de ayuda federal se otorga según la necesidad del estudiante. Los tres tipos más comunes de ayuda son las becas, los préstamos y el trabajo-estudio.

☐ **BECAS**...Las becas son ayuda económica que no hay que reembolsar. Generalmente, las becas son para estudiantes aún no graduados (subgraduados o *undergraduate*), y la cantidad se calcula según la necesidad económica del estudiante, el **costo de asistencia*** de la institución educativa y el estado de matrícula.

Para el año escolar 2002-2003, las Becas Federales Pell oscilaron entre $400 y $4,000. Cuando se imprimió esta Guía, la cantidad máxima de la Beca Federal Pell para el año 2003-2004 aún no estaba determinada.

Las Becas Federales Suplementarias para la Oportunidad Educativa *(Federal Supplemental Educational Opportunity Grants o FSEOG)* oscilan entre $100 y $4,000.

☐ **TRABAJO-ESTUDIO**...Para ayudarles a pagar los gastos educativos, el trabajo-estudio permite a los estudiantes ganar dinero mientras están matriculados en una institución educativa.

**Véase la sección "Términos importantes" en la página 42.*

BEST COPY AVAILABLE

☐ **PRÉSTAMOS**...Los préstamos son dinero prestado que se debe reembolsar con intereses. Tanto los estudiantes aún no graduados como los estudiantes de posgrado pueden pedir dinero prestado. Los padres también pueden pedir préstamos para pagar los gastos de estudio para los estudiantes dependientes aún no graduados. Las cantidades máximas del préstamo se determinan según el año de estudio del estudiante.

Los Préstamos Federales Stafford se otorgan a estudiantes y los préstamos PLUS se otorgan a padres a través de dos programas de préstamos.

- Programa de Préstamos Federales Directos William D. Ford *(William D. Ford Federal Direct Loan Program)*, conocido como el Programa de Préstamos Directos *(Direct Loans)*: Los estudiantes y padres que reúnen los requisitos reciben préstamos directamente del gobierno federal en aquellas universidades que participen. El Programa de Préstamos Directos incluye los Préstamos Stafford Directos, Préstamos PLUS Directos y Préstamos de Consolidación Directos.
- Programa de Préstamos Federales para la Educación de la Familia *(Federal Family Education Loan Program—FFEL)*, conocido como Préstamos FFEL o FFEL: Los prestamistas privados proporcionan los fondos, los cuales son garantizados por el gobierno federal. El Programa de Préstamo FFEL incluye los Préstamos Stafford FFEL, Préstamos PLUS FFEL y Préstamos de Consolidación FFEL.

Los Préstamos Perkins los ofrecen algunas instituciones educativas participantes a aquellos estudiantes que demuestren la mayor necesidad económica.

¿QUIÉN recibe ayuda federal para estudiantes?

Algunos de los requisitos (una lista completa se encuentra en la página 7) que usted debe reunir para recibir ayuda de los programas FSA del Departamento de Educación de los Estados Unidos son los siguientes:

- ser ciudadano de los Estados Unidos o **extranjero con derecho*** con un número de Seguro Social vigente;
- tener un diploma de la escuela secundaria *(high school)*, un **certificado de Desarrollo de Educación General*** *(General Education Development o GED)* o haber aprobado un examen autorizado de "capacidad para beneficiarse" *(ability-to-benefit test o ATB)*;
- matricularse como **estudiante regular*** en un **programa aprobado***, a fin de obtener un título o certificado, e
- inscribirse (o haberse inscrito) con el Servicio Selectivo militar si usted es varón entre los 18 y 25 años de edad.

¿CÓMO se obtiene ayuda federal para estudiantes?

1. Complete la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (*Free Application for Federal Student Aid o FAFSA*).

Usted tiene que presentar su FAFSA, completa y correcta, a más tardar el 30 de junio de 2004. Sin embargo, usted debería averiguar las fechas límites antes de las cuales los estudiantes deben presentar la FAFSA para recibir ayuda estatal. Dichas fechas límites se encuentran en la FAFSA. Puede que sea necesario entregar su FAFSA antes del 30 de junio; las instituciones educativas y los estados frecuentemente establecen fechas límites al principio del año calendario para solicitar algunos tipos de ayuda. Presente su FAFSA lo antes posible para no perderse la oportunidad de recibir otros tipos de ayuda.

Puede obtener una FAFSA

- por Internet en *www.studentaid.ed.gov*;
- de la oficina de orientación de una escuela secundaria;
- de la oficina de ayuda económica de una institución de educación postsecundaria;
- de una biblioteca pública local; *o*
- del Centro de Información de Ayuda Federal para Estudiantes llamando al 1-800-4-FED-AID (1-800-433-3243).

2. Revise su Informe de Ayuda Estudiantil (*Student Aid Report o SAR*).

Después de una a cuatro semanas de haber enviado su FAFSA, se le enviará el SAR (o el SAR Acuse de Recibo si usted presentó su solicitud por Internet). Este informe confirmará la información proporcionada en su FAFSA y le informará sobre su Aporte Esperado de la Familia *(Expected Family Contribution o EFC)*—

**Véase la sección "Términos importantes" en la página 42.*

véase la página 8. El EFC es un indicador de necesidad que su administrador de ayuda económica usará para determinar la cantidad de ayuda federal para estudiantes a la que usted tenga derecho.

3. Póngase en contacto con la(s) institución(es) educativa(s) a la(s) que piensa asistir.

Hable con el administrador de ayuda económica de la institución educativa a la que piensa asistir. Este revisará su SAR y preparará una carta que define la cantidad de ayuda (de todas las fuentes) que dicha institución le ofrecerá.

Resumen de ayuda federal para estudiantes

El siguiente cuadro es un resumen de los Programas de Ayuda Federal para Estudiantes que le ayudarán a pagar su educación. Consulte con su institución educativa para averiguar en qué programas ésta participa.

	Programa de Ayuda Federal para Estudiantes	Tipo de ayuda	Otra información	Límites anuales	Desembolso
	Beca Federal Pell	Beca: No hay que reembolsarla	Se ofrece sólo a estudiantes aún no graduados (subgraduados)	Hasta $4,000 para el año 2002-2003	La institución educativa actúa como agente del Departamento de Educación de los EE.UU.
Programas de Ayuda con Base* en el Recinto Universitario	**Beca Suplementaria para la Oportunidad Educativa (FSEOG)**	Beca: No hay que reembolsarla	No todas las instituciones participan en los programas con base en el recinto universitario. Sólo para estudiantes aún no graduados	Hasta $4,000	La institución educativa desembolsa los fondos a los estudiantes
	Trabajo-Estudio Federal	Se gana el dinero; no hay que reembolsarlo	No todas las instituciones participan en los programas con base en el recinto universitario. Para estudiantes aún no graduados	No hay límite anual	La institución educativa desembolsa los fondos a los estudiantes
	Préstamo Federal Perkins	Préstamo: hay que reembolsarlo	No todas las instituciones participan en los programas con base en el recinto universitario. Para estudiantes aún no graduados y estudiantes de posgrado	$4,000 para estudiantes aún no graduados; $6,000 para estudiantes de posgrado	La institución educativa desembolsa los fondos a los estudiantes
Programas de Préstamos Directos y FFEL	**Préstamo Stafford con subsidio**	Préstamo: hay que reembolsarlo	El Departamento de Educación paga los intereses mientras el estudiante esté matriculado y durante periodos de gracia y aplazamiento	De $2,625 a $18,500, dependiendo del nivel universitario	Préstamos Directos: el gobierno federal proporciona los fondos a las instituciones educativas para el desembolso de fondos a estudiantes
	Préstamo Stafford sin subsidio	Préstamo: hay que reembolsarlo	El prestatario será responsable de pagar los intereses durante la vigencia del préstamo	De $2,625 a $18,500, dependiendo del nivel universitario	Igual que arriba
	Préstamo PLUS	Préstamo: hay que reembolsarlo	Se ofrece a los padres de estudiantes dependientes aún no graduados	Costo de asistencia menos cualquier otra ayuda económica recibida	Igual que arriba

**Véase la sección "Términos importantes" en la página 42.*

BEST COPY AVAILABLE

Cómo averiguar sobre ayuda para estudiantes

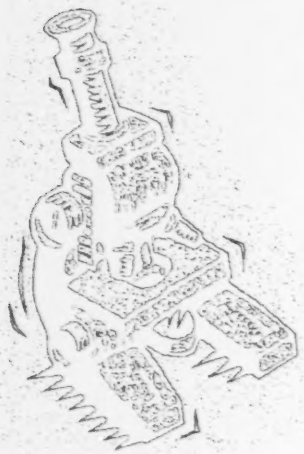

LA *GUÍA PARA ESTUDIANTES* LE INFORMA sobre los programas federales de ayuda económica para estudiantes y cómo solicitarla. Si después de revisar esta publicación, usted todavía tiene alguna pregunta sobre estos programas, por favor llame al **1-800-4-FED-AID** (1-800-433-3243). Además, puede dirigirse a ***www.studentaid.ed.gov***, el nuevo sitio Web del Departamento que ofrece información completa sobre el proceso de solicitar ayuda económica, así como enlaces a otros sitios relacionados a la ayuda económica para estudiantes.

El precio de la educación o capacitación después de la escuela secundaria sigue aumentando. Al mismo tiempo la educación postsecundaria es más importante que nunca. Por eso, usted debe enterarse de la mayor cantidad de fuentes de ayuda que le sea posible. Las siguientes fuentes de información *gratis* le permiten averiguar sobre la ayuda federal y otros tipos de ayuda para estudiantes:

- El administrador de ayuda económica de cada institución educativa que le interesa puede decirle cuáles programas de ayuda se ofrecen en la institución y cuánto será el **costo de asistencia.***
- La agencia estatal de educación superior (postsecundaria) en su estado le puede facilitar información sobre la ayuda estatal—incluida la ayuda del Programa LEAP *(Leveraging Educational Assistance Partnership Program)*, que es financiado conjuntamente por los estados individuales y el Departamento de Educación de los EE.UU.
- A cambio de la prestación de servicio comunitario, el Programa *AmeriCorps* ofrece becas educativas para el estudio a tiempo completo. Usted puede trabajar antes, durante, o después de sus estudios postsecundarios. Además, se pueden utilizar los fondos tanto para pagar los gastos educativos actuales o como para reembolsar los préstamos federales para estudiantes. Para mayor información sobre este programa, llame al **1-800-942-2677**. Los usuarios de TTY pueden llamar al 202-565-2799. También se puede obtener información a través del Internet en ***www.americorps.org***
- La agencia encargada de las escuelas primarias y secundarias de su estado le puede proporcionar información sobre el Programa de Becas Honorarias Robert C. Byrd (El Programa Byrd). Para tener derecho a recibir ayuda bajo el Programa Byrd, usted deberá demostrar logros académicos extraordinarios y demostrar además la probabilidad de su continua excelencia académica. Puede encontrar una lista de números telefónicos para las agencias estatales en la parte interior de la cubierta posterior de esta publicación.
- El sitio Web **students.gov** del gobierno federal proporciona acceso a fuentes gubernamentales para ayudarle a planificar y pagar su educación. El **students.gov** es una iniciativa federal diseñada para hacer la interacción con el gobierno más fácil. Además de encontrar información sobre ayuda económica, usted puede utilizar el sitio Web para presentar su declaración de impuesto sobre la renta, buscar un empleo y aprovechar los otros servicios del gobierno.
- Las bibliotecas públicas son una buenísima fuente de información sobre los recursos estatales y privados de ayuda económica para estudiantes.
- Hay muchos sindicatos y empresas que tienen programas para ayudar a pagar los gastos de estudio postsecundario de sus afiliados, empleados o los hijos de éstos.
- Verifique con las fundaciones, organizaciones religiosas y asociaciones estudiantiles masculinas o femeninas, así como con los clubes municipales. Debería incluir en su búsqueda otras organizaciones comunitarias y grupos cívicos como la American Legion, YMCA, Club 4-H, Elks, Kiwanis, Jaycees y Boy Scouts o Girl Scouts.
- No deje de buscar ayuda de parte de las organizaciones relacionadas con su campo de interés. Por ejemplo,

*Véase la sección "Términos importantes" en la página 42.

BEST COPY AVAILABLE

la Asociación Estadounidense de Médicos o el Colegio Estadounidense de Abogados son buenos recursos para aquellos estudiantes que quieran especializarse en esas áreas de estudio.

- Las Fuerzas Armadas de los EE.UU. también ofrecen oportunidades de ayuda económica. Por ejemplo, todas las ramas de las Fuerzas Armadas ofrecen el Programa del Cuerpo de Adiestramiento de Oficiales de la Reserva *(Reserve Officer Training Corps o ROTC)*, que es un programa federal de becas con base en el mérito. Este programa pagará sus costos de matrícula, cuotas y libros, y le proporcionará una asignación de dinero mensual. Por medio del Programa de Reembolso de Préstamos, el Ejército de los EE.UU. también ofrece el reembolso de préstamos para estudiantes como incentivo de alistamiento para nuevos reclutas que ya asistieron a la universidad y acumularon una deuda. A cambio de un alistamiento de tres años, el Ejército pagará hasta $65,000 de la deuda de ciertos préstamos garantizados por el gobierno federal, con tal que el candidato reúna los requisitos. Para obtener mayor información al respecto, comuníquese con su oficina local de reclutamiento. Para obtener más información sobre los incentivos de alistamiento que ofrecen las Fuerzas Armadas de los EE.UU., diríjase al sitio Web *Defenselink* del Departamento de Defensa de los EE.UU.: *www.todaysmilitary.com.* En el sitio, seleccione "Smart Choice", y después "College Preparation".
- Si usted (o su cónyuge) es veterano o hijo de un veterano, es posible que tenga a su disposición algunos beneficios educativos. Consulte con la oficina local del Departamento de Asuntos de Veteranos. También se puede obtener información a través del Internet en *www.gibill.va.gov*
- Hay dos créditos tributarios federales (una reducción de la obligación tributaria dólar por dólar) para los gastos de estudio postsecundario. El crédito tributario *Hope*, de hasta $1,500 por estudiante, se ofrece a los estudiantes de primer y segundo año que están matriculados a por lo menos **medio tiempo***. El crédito tributario Aprendizaje de por Vida *(Lifetime Learning)* es un beneficio tributario igual al 20 por ciento de los gastos de matrícula de una familia, hasta $5,000, para casi cualquier tipo de educación y capacitación postsecundaria, incluyendo los años de estudio "subgraduados" *(undergraduate)* posteriores a la obtención de la primera licenciatura, los estudios profesionales y de posgrado e incluso los estudios de menos de **medio tiempo***. Para obtener más información sobre los créditos tributarios *Hope*, Aprendizaje de por Vida y otros beneficios tributarios para los estudiantes postsecundarios, llame al Servicio de Impuestos Internos *(Internal Revenue Service—IRS)* al **1-800-829-1040.** Los usuarios de TTY pueden llamar al 1-800-829-4059. La Publicación 970 del IRS, *Beneficios Tributarios para la Educación Superior (Tax Benefits for Higher Education)*, informa sobre estos créditos y otros beneficios tributarios.
- El Internet también tiene información de fuentes privadas de ayuda económica para estudiantes. Busque usando las palabras claves "ayuda económica", "ayuda para estudiantes", "becas", "ayuda financiera", etc.

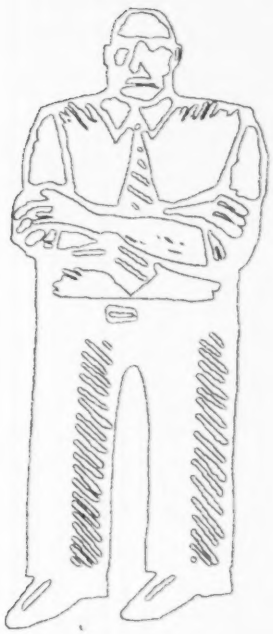

Fraude de becas

Tenga cuidado cuando busque información sobre ayuda económica para estudiantes. Asegúrese de que la información y las ofertas son legítimas. No sea víctima del fraude. Se calcula que las familias pierden millones de dólares al fraude de becas cada año.

La Ley de Prevención de Fraude de Becas Estudiantiles *(College Scholarship Fraud Prevention Act)* mejora las protecciones contra el fraude en la ayuda económica para estudiantes. La Comisión Federal de Comercio *(Federal Trade Commission o FTC)* advierte a los estudiantes estar pendientes de las siguientes afirmaciones sospechosas:

- "Esta beca está garantizada o se le devolverá su dinero".
- "Esta información no se puede conseguir en ningún otro lado".
- "Sólo necesitamos su número de tarjeta de crédito o de su cuenta bancaria para asegurarle esta beca".
- "Nosotros hacemos todo el trabajo, nos encargamos de todo".
- "La beca le costará un poco de dinero".
- "Usted ha sido elegido por una 'fundación nacional' para recibir una beca" o "usted es finalista" en un concurso en el cual nunca ha participado.
- Para presentar una queja o para información, llame gratis al **1-877-FTC-HELP** (1-877-382-4357) o visite *www.ftc.gov/scholarshipscams*

**Véase la sección "Términos importantes" en la página 42.*

BEST COPY AVAILABLE

Información general

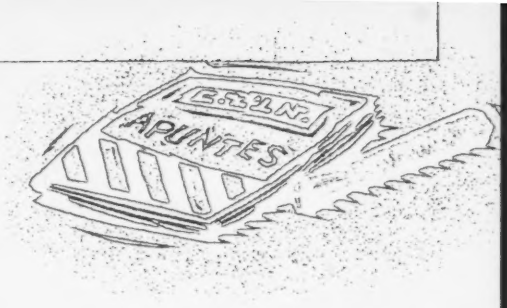

Requisitos que debe reunir el estudiante

PARA RECIBIR AYUDA de los programas de ayuda mencionados en esta publicación, usted debe satisfacer *todos* los siguientes criterios:

- demostrar necesidad económica, salvo en el caso de algunos programas de préstamos.
- tener un diploma de la escuela secundaria o un **Certificado de Desarrollo de Educación General** ***(General Education Development Certificate o GED)****, aprobar un examen autorizado por el Departamento de Educación de los EE.UU., satisfacer otras normas que establezca su estado y que sean aprobadas por el Departamento de Educación de los EE.UU., o terminar la educación secundaria bajo un programa educativo en el hogar que se considere como una escuela en el hogar o escuela privada bajo la ley del estado. Consulte a su administrador de ayuda económica a fin de obtener mayor información.
- estar matriculado o aceptado en una institución educativa como **estudiante regular*** en busca de un título o certificado en un **programa aprobado***. (Usted no puede recibir ayuda para cursos por correspondencia o por telecomunicaciones a menos que sean parte de un programa de estudios de asociado, de licenciatura o de maestría o doctorado.)
- ser ciudadano estadounidense o **extranjero con derecho.***
- tener un número de Seguro Social válido (a menos que usted sea de la República de las Islas Marshall, de los Estados Federados de Micronesia o de la República de Palau). Si usted necesita un número de Seguro Social, puede averiguar como solicitarlo por Internet en ***www.ssa.gov***.
- seguir un **progreso académico satisfactorio*** según lo especifica la institución educativa a la que asiste o piensa asistir.
- certificar que usted sólo utilizará la ayuda federal para estudiantes para fines educativos.
- certificar que usted no se encuentra en **incumplimiento de pago*** ***(default)*** de un préstamo federal para estudiantes y que usted no debe dinero a una beca o préstamo federal.
- inscribirse con el **Servicio Selectivo*** militar, si se requiere. Si usted es varón de 18 a 25 años de edad y todavía no se ha inscrito con el Servicio Selectivo, le puede dar permiso al Servicio Selectivo para que lo inscriba si usted marca una casilla en la FAFSA. También se puede inscribir por Internet en ***www.sss.gov***

La ley suspende el derecho a recibir ayuda federal para aquellos que tengan condenas conforme a la ley federal o estatal sobre la venta o posesión de drogas. El período de suspensión variará dependiendo de si la condena fue por venta o por posesión y si el estudiante ha tenido condenas anteriores. El estudiante recuperará su derecho a recibir ayuda federal cuando termine el período de suspensión, o en algunos casos, cuando el estudiante termine un programa aprobado de rehabilitación de drogas. Si usted tiene una condena o varias por estas ofensas, llame al **1-800-4-FED-AID** (1-800-433-3243) para averiguar cómo, o si, esta ley se aplica a usted. Aun si usted no tiene derecho a recibir ayuda federal, debe completar la FAFSA y contestar la Pregunta 35 de la FAFSA, debido a que las instituciones utilizan esta información para otorgar ayuda no federal. Si usted no contesta la Pregunta 35 de la FAFSA, automáticamente ya no tendrá derecho a recibir ayuda económica federal.

El derecho a recibir ayuda federal para estudiantes es limitado para los encarcelados. Cualquier persona encarcelada tendrá derecho a recibir una Beca Federal Pell *siempre y cuando* se encuentre encarcelada dentro de una institución penal no federal o no estatal, como por ejemplo una cárcel municipal o del condado.

*Véase la sección "Términos importantes" en la página 42.

BEST COPY AVAILABLE

Cuando usted solicita ayuda de los Programas FSA, el Departamento de Educación de los EE.UU. verifica parte de la información que usted proporcionó, con las siguientes agencias federales:

- Administración del Seguro Social (para verificar el número de Seguro Social y la situación de ciudadanía estadounidense)
- Sistema del Servicio Selectivo (para verificar el estado de **inscripción con el Servicio Selectivo***, si corresponde)
- Servicio de Inmigración y Naturalización (para verificar el estado del estudiante como **extranjero con derecho***, si corresponde)
- Departamento de Justicia de los EE.UU. (para comprobar que los tribunales no le han negado a un solicitante el derecho a recibir la ayuda federal para estudiantes como resultado de una condena relacionada con drogas)
- Departamento de Asuntos de Veteranos (para verificar la situación de veterano, si corresponde.)

Necesidad económica

La ayuda de la mayoría de los programas mencionados en esta publicación se otorga según la necesidad económica (salvo los préstamos Stafford sin subsidio y los Préstamos PLUS. Véase la página 23).

Cuando usted solicite ayuda federal para estudiantes, la información que usted suministre en la FAFSA se usará para calcular su Aporte Esperado de la Familia *(Expected Family Contribution o EFC.)* La ley establece la fórmula para calcular su EFC. El EFC se usa para medir la capacidad económica de su familia, según sus ingresos y bienes, con el fin de determinar si usted reúne los requisitos económicos para recibir ayuda económica federal.

Si su EFC es menos de cierta cantidad, podrá recibir una Beca Federal Pell, siempre y cuando usted reúna todos los otros requisitos para recibir ayuda (véase la página 7.) No existe ningún EFC máximo que defina el derecho a recibir ayuda de los otros programas. (Véanse las páginas 17 hasta 36 para obtener información sobre estos programas.) En cambio, su EFC se usa en la siguiente ecuación para determinar su necesidad económica:

Costo de Asistencia*
– Aporte Esperado de la Familia
= Necesidad Económica

Su administrador de ayuda económica calcula el **costo de asistencia*** a la institución educativa y resta el EFC. Si luego de hacer la operación queda algo, entonces se considera que usted tiene necesidad económica.

NÓTESE: ***El administrador de ayuda económica prepara un paquete de ayuda económica* que se aproxima lo más posible a satisfacer su necesidad. Sin embargo, como los fondos son limitados, la cantidad total que se le otorgue puede ser menor que la cantidad a la que tiene derecho. Además, los otros tipos de ayuda que reciba (becas privadas, ayuda estatal, etc.) pueden repercutir en la cantidad de ayuda federal que le pueden otorgar, salvo la cantidad de la Beca Federal Pell.***

Su administrador de ayuda económica puede ajustar los datos utilizados para calcular su EFC o ajustar su **costo de asistencia*** si cree que las circunstancias económicas de su familia así lo ameritan según la documentación que usted proporcione. Sin embargo, el administrador de ayuda económica *no tiene la obligación* de hacer dicho ajuste. Para mayor información sobre circunstancias especiales, véase la página 14.

En nuestro sitio Web, usted puede obtener las hojas de cálculo que muestran como se calcula el EFC. Diríjase al: www.ifap.ed.gov/ En el sitio, busque en "FSA Library" y seleccione "Current Publications by Title". Luego, seleccione la "E" en la lista de letras en la parte superior de la página. Después, diríjase a "EFC Formula Information".

**Véase la sección "Términos importantes" en la página 42.*

BEST COPY AVAILABLE

También usted puede obtener las hojas de cálculo si se comunica con el Centro de Información de Ayuda Federal para Estudiantes en la dirección o número de teléfono que se encuentran en la página 15.

Situación de dependencia

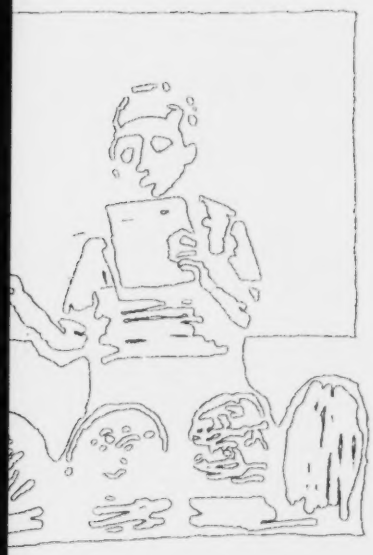

Cuando usted solicita ayuda federal para estudiantes, las respuestas que proporciona a ciertas preguntas determinarán si se le considera como dependiente de sus padres o como independiente. Si se le considera como dependiente, los ingresos y bienes de sus padres, al igual que los suyos, deberán ser incluidos en la FAFSA. Si usted es independiente, deberá declarar sólo sus propios ingresos y bienes (y aquellos de su cónyuge, si fuera casado/a.) El no vivir con sus padres no necesariamente lo clasifica como estudiante independiente.

A los estudiantes se les clasifica como dependientes o independientes debido a que los programas federales de ayuda para estudiantes se basan en la idea de que los estudiantes (y sus padres o cónyuge, si corresponde) son considerados la fuente principal de recursos para pagar la educación postsecundaria.

Para el año académico 2003-2004, usted se le considerará como estudiante independiente si se le aplica por lo menos uno de los siguientes requisitos:

- nació antes del 1 de enero de 1980;
- es casado/a;
- está o estará matriculado en un programa de estudios de posgrado o profesional (posterior a la licenciatura) durante el año académico 2003-2004;
- tiene hijos que reciben más de la mitad de su sustento de parte de usted;
- tiene dependientes (aparte de sus hijos o cónyuge) que viven con usted y que reciben más de la mitad del sustento de parte de usted y que continuarán recibiendo más de la mitad del sustento de su parte hasta el 30 de junio de 2004;
- es huérfano o se encuentra bajo la custodia del tribunal (o estuvo bajo la custodia del tribunal hasta los 18 años de edad); o
- es veterano de las Fuerzas Armadas de los EE.UU. ("veterano" incluye estudiantes que asistieron a una academia militar federal de los EE.UU. y que dejaron la institución bajo una condición que no haya sido deshonrosa).

En casos muy raros, el administrador de ayuda económica puede determinar que aquel estudiante que no reúna los requisitos descritos arriba igual deberá ser considerado como estudiante independiente. El administrador de ayuda económica puede cambiar la situación del estudiante si cree que las circunstancias así lo ameritan, según la documentación que el estudiante proporcione. Pero recuerde, el administrador no hará esto de manera automática. **Tal decisión se se tomará según el criterio del administrador y es final, o sea, no se puede apelar ante el Departamento de Educación de los EE.UU.**

Presentando la solicitud

¿Cómo solicito la ayuda económica federal para estudiantes?

Si usted solicitó ayuda federal para estudiantes para el año escolar 2002-2003, probablemente podrá presentar una Solicitud Gratuita para la Renovación de Ayuda Federal para Estudiantes del 2003-2004 (la FAFSA de Renovación). Las FAFSAs de Renovación se explican en la página 11).

Si usted no ha solicitado ayuda federal para estudiantes para el año escolar 2002-2003, puede solicitar ayuda federal para el año escolar 2003-2004 si completa y presenta la FAFSA de 2003–2004. Puede presentar su FAFSA por Internet, en el sitio *FAFSA en la Web* o puede completar una FAFSA impresa.

FAFSA en la Web. Con éste método, usted puede completar una FAFSA electrónicamente y presentarla por Internet. Se puede acceder al sitio *FAFSA en la Web* (con una computadora con acceso a Internet) por el mismo sitio del Departamento de Educación donde se consigue la información general: ***www.studentaid.ed.gov*** Una vez en el sitio, seleccione el icono de la FAFSA en la columna a la izquierda.

Si usted puede presentar su solicitud electrónicamente por *FAFSA en la Web*, conviene hacerlo porque el *software* identifica inmediatamente cualquier error que pudiera ocurrir y le permite corregirlo en el momento. Además, una vez que esté transmitida tu información, la recibe directamente el Sistema Central

*Véase la sección "Términos importantes" en la página 42.

BEST COPY AVAILABLE

de Procesamiento (CPS) del Departamento de Educación de EE.UU. El CPS podrá procesar su solicitud en cinco días o menos siempre y cuando usted (o sus padres) haya enviado su firma electrónica (véase la explicación del PIN abajo).

Para enviar una FAFSA impresa. Si usted quiere solicitar ayuda por medio de una FAFSA impresa, puede obtenerla en su escuela secundaria, biblioteca local, institución educativa postsecundaria o del Centro de Información de Ayuda Federal para Estudiantes (la dirección y número de teléfono se encuentran en la página 15). Usted debe completar la solicitud y enviarla en el sobre adjunto a la solicitud. Si desea, usted puede averiguar si su institución educativa, o la institución que le interese, ofrece la opción de presentar electrónicamente la información de su FAFSA (lo cual es diferente a presentarla por medio del Internet).

¿Qué es un PIN, y quién lo puede obtener?

El PIN es un número identificador de acceso electrónico. El PIN le permite acceder electrónicamente a su información personal de ayuda federal para estudiantes en varios sistemas del Departamento de Educación de EE.UU. En su función, se parece mucho al PIN que se utiliza para acceder a una cuenta bancaria. No importa si usted presenta una FAFSA impresa o si la presenta por medio de *FAFSA en la Web*, todavía puede obtener un PIN. El proceso para obtener y usar el PIN se describe a continuación.

Si usted completa una FAFSA en *FAFSA en la Web*, el PIN le permite a usted (y a sus padres, si usted es estudiante dependiente y ellos tienen un PIN) "firmar" su FAFSA electrónicamente, lo cual significa que todo el proceso de solicitar ayuda económica se puede hacer electrónicamente. Su firma electrónica tendrá el mismo peso legal que una firma escrita a mano, así que es importante que usted no le dé su PIN a nadie. Una vez que tenga el PIN, debería recordarlo, porque este código será el mismo con que solicita ayuda para estudiantes y con que puede acceder a cualquier información enviada a/del Departamento de Educación de EE.UU.

Aquellas personas que estén presentando su solicitud en *FAFSA en la Web* por primera vez deben pedir un PIN en el sitio ***www.studentaid.ed.gov***. Una vez en el sitio, seleccione "Consiga su PIN" debajo del logotipo de "FSA" en la columna a la izquierda.

Usted debería obtener su PIN antes de completar su *FAFSA en la Web*, para que usted (y sus padres, según sea el caso) pueda firmar la solicitud electrónicamente *en el momento en que la envíe*. Puede obtener un PIN (y sus padres pueden obtener uno propio) *en cualquier momento* antes de completar la FAFSA. Si usted no obtiene un PIN, siempre puede imprimir, firmar y enviar por correo una hoja de firma, pero el procesamiento de su solicitud tardará más tiempo.

Para obtener un PIN, deberá dar su nombre completo, número de Seguro Social, fecha de nacimiento y dirección de correo postal antes de presentar la solicitud para el PIN. Cuando se verifique toda la información por medio de la Administración de Seguro Social, se generará un PIN. Si usted pone una dirección electrónica *(e-mail)*, recibirá una respuesta con un enlace para poder obtenerlo rápidamente por Internet. Si usted no pone una dirección electrónica, recibirá su PIN por correo postal.

Aun si envía su información electrónicamente y no pide un PIN, o si presenta una FAFSA impresa, usted recibirá un PIN si la información personal mencionada anteriormente concuerda con la información que tenga la Administración de Seguro Social. El PIN se puede utilizar no solo para "firmar" una solicitud electrónicamente, sino también para otras cosas. No importa si presenta su FAFSA en forma impresa o electrónica, usted puede usar el PIN para

- acceder su Informe de Ayuda Estudiantil (SAR), que es el resultado del procesamiento de la información que envió en la FAFSA;
- corregir la información en su solicitud;
- firmar electrónicamente un **pagaré*** original;
- completar una FAFSA de Renovación (véase la pagina 11); y
- acceder electrónicamente a su información personal. Entre otras cosas, usted puede verificar su historial de préstamos estudiantiles por medio del Sistema Nacional de Información de Préstamos para Estudiantes (*National Student Loan Data System*—NSLDS) del Departamento de Educación—véase la página 41—

*Véase la sección "Términos importantes" en la página 42.

y acceder a su cuenta de Préstamos Directos por el Centro de Servicio para Préstamos Directos.

Si usted solicita ayuda económica para el año académico 2003-2004 con una FAFSA impresa, puede utilizar su PIN para solicitar electrónicamente ayuda federal para el año 2004-2005, si desea.

¿Qué pasa si tengo preguntas acerca del PIN?

Se pueden obtener respuestas sobre el proceso de obtener y usar el PIN en el sitio *www.studentaid.ed.gov* Una vez en el sitio, seleccione "Consiga su PIN" en la columna a la izquierda, debajo del logotipo de "FSA". También puede llamar gratis al Centro de Información para Ayuda Federal para Estudiantes (Federal Student Aid Information Center): **1-800-4-FED-AID**.

¿Puedo obtener un PIN del Centro de Información de Ayuda Federal para Estudiantes?

No, sólo se puede pedir un PIN en línea.

Solicité ayuda federal para estudiantes para 2002-2003; ¿Puedo usar una FAFSA de Renovación?

Sí. La FAFSA de Renovación contiene menos preguntas que la FAFSA regular porque la mayor parte de la FAFSA de Renovación se podrá completar con información que usted presentó en la FAFSA para el año 2002-2003. Sólo habrá que actualizar cualquier información que haya cambiado desde 2002-2003 y contestar unas cuantas preguntas.

Si usted solicitó ayuda federal para estudiantes en 2002-2003 electrónicamente, recibirá una notificación por correo postal o por correo electrónico (dependiendo de qué tipo de dirección haya enviado) diciendo que hay que solicitar para el próximo año académico. Esta notificación incluirá su PIN, que se podrá usar para completar y firmar su *FAFSA de Renovación en la Web*. (Véase la página 10 para obtener más información sobre el PIN.)

Si usted solicitó ayuda federal en 2002-2003 con una FAFSA impresa, probablemente recibirá una FAFSA de Renovación impresa para 2003-2004. Si es el caso, usted debe revisar la información preimpresa en la FAFSA de Renovación, agregar cualquier nueva información que se necesite, hacer los cambios necesarios, firmar y enviarla. En algunos casos, en vez de recibir una FAFSA de Renovación impresa, los estudiantes recibirán una notificación con el PIN. Usted recibirá esta notificación si (1) corrigió electrónicamente su FAFSA de 2002-2003 en la Web, (2) su institución educativa desea que usted reciba un PIN o (3) usted es estudiante de posgrado o estudiante aún no graduado de quinto año. Si obtiene un PIN, lo puede utilizar para acceder a la *FAFSA de Renovación en la Web* y completar y firmarla electrónicamente.

Usted recibirá la FAFSA de Renovación impresa o la notificación recordatoria con su PIN en noviembre o diciembre del 2002, pero no se puede presentar la solicitud (ni impresa ni electrónica) antes del 1 de enero de 2003 (véase la página 12).

Si tiene preguntas sobre la FAFSA de Renovación, usted puede consultar a su administrador de ayuda económica o ponerse en contacto con el Centro de Información Ayuda Federal para Estudiantes en la dirección o número de teléfono que se encuentran en la página 15.

¿Qué información necesito para completar la FAFSA correctamente?

Primero, debe leer las instrucciones detenidamente. La mayoría de los errores que se cometen son resultado de no leer las instrucciones con cuidado.

Si usted piensa presentar su solicitud con *FAFSA en la Web* y desea completar un formulario preliminar antes de enviarla electrónicamente, puede imprimir una hoja de práctica. Esta hoja le puede dar una idea de la información que va a necesitar y le puede ayudar a incluir la información correcta. La hoja de práctica sigue el orden de las preguntas tales como aparecen en la Web (sin embargo, el orden es diferente al que aparece en la FAFSA impresa). Sin embargo, los números de las preguntas de la hoja de práctica sí son los mismos que se usan en la FAFSA impresa.

Cuando complete su solicitud, debe prestar atención especial a las preguntas sobre los ingresos; la

*Véase la sección "Términos importantes" en la página 42.

BEST COPY AVAILABLE

mayoría de los errores ocurren en estas secciones. Cuando solicite, debería tener a la mano su declaración de impuesto para el año 2002[1]. Usted tendrá que referirse a la declaración de impuesto, la de sus padres (si usted es estudiante dependiente—véase la página 9) y la de su esposo o esposa (si usted es casado/a) y su esposo o esposa presentó una declaración por separado. La declaración de impuesto le ayudará a contestar las preguntas cuando esté listo para solicitar ayuda económica. Otros documentos, como los formularios W-2 ó estados de cuenta bancarios, también serán muy útiles.

Es posible que usted no tenga que incluir cierta información sobre bienes o ingresos en su FAFSA si usted (y sus padres, si usted es estudiante dependiente) no tienen ingresos por encima de cierta cantidad y también presentaron o si tenían el derecho a presentar una declaración de impuestos de tipo 1040A o 1040EZ, es decir, si no tenían que presentar una declaración de impuesto 1040. La FAFSA impresa o electrónica tiene instrucciones para determinar si usted tiene derecho a esta opción. Nótese que aun si tiene derecho, algunos estados e instituciones educativas requieren esta información; consulte con las instituciones educativas que le interesan.

Usted debería guardar todos los documentos y materiales que usa para completar la solicitud; es posible que los necesite después para demostrar que la información que usted presentó es correcta. El proceso de comprobar que la información es correcta se llama la **verificación**. Si se le pide una verificación y usted no presenta los documentos que le pide su institución educativa, no podrá recibir ayuda de los programas FSA y es posible que no pueda recibir ayuda de otras fuentes.

Usted debería sacar una fotocopia de su solicitud (o imprimir una copia de su solicitud *FAFSA en la Web*) para tener una copia para sus propios archivos.

¿Y si necesito ayuda para completar mi solicitud?

Si usted decide presentar su solicitud con *FAFSA en la Web*, la ayuda figura como parte del mismo sitio.

También puede acceder al sitio ***www.ed.gov/prog_info/FSA/FAFSA*** para recibir información.

Si usted tiene preguntas sobre la FAFSA impresa o electrónica, puede ponerse en contacto con el Centro de Información de Ayuda Federal para Estudiantes (véase la página 15). También puede acudir a la oficina de ayuda económica de su institución educativa. **Acuérdese que cualquier ayuda que usted necesite se puede obtener gratis en cualquiera de estas fuentes; no hay que pagar para obtenerla.**

¿Necesito llenar formularios además de la FAFSA para recibir ayuda?

Para la mayoría de los programas federales de ayuda para estudiantes, la FAFSA (o la FAFSA de Renovación) es el único formulario que necesitará presentar. Para recibir un Préstamo PLUS, sus padres tendrán que llenar formularios diferentes (véase la página 31).

Recuerde que solicitar ayuda federal para estudiantes es *gratis*.

Para entrar en consideración para recibir la ayuda no federal, como por ejemplo la ayuda institucional (ayuda de la institución educativa), puede que usted necesite llenar formularios adicionales no federales. Verifique con la institución educativa al respecto y averigüe las fechas límites especiales.

¿Cuándo debo presentar mi solicitud de ayuda federal?

Presente su solicitud tan pronto le sea posible **DESPUÉS del 1 de enero de 2003**. (Si usted presenta su solicitud antes de esta fecha, no la aceptarán, así que no la firme [por escrito o electrónicamente], no le ponga fecha ni la envíe antes del 1 de enero.) Si desea presentar su solicitud utilizando el sitio *FAFSA en la Web*, usted puede presentar su solicitud a partir del 2 de enero de 2003. Como resulta más fácil completar la solicitud después de haber completado la declaración de impuesto sobre la renta del año 2002 (véase la sección de arriba), debería consider completar su declaración de impuesto sobre la renta lo más pronto posible.

Si usted presenta una FAFSA impresa, envíe la solicitud completa en el sobre adjunto, ya que éste ya tiene la dirección puesta, y de ese modo se asegura que su solicitud llegará a la dirección correcta.

---

[1]*Nótese que si usted (o sus padres, si es estudiante dependiente) tiene derecho al Crédito por Ingreso del Trabajo, puede asegurar que lo consiga si presenta una declaración de impuesto sobre la renta. También, tendrá información precisa de su ingreso.*

•*Véase la sección "Términos importantes" en la página 42.*

BEST COPY AVAILABLE

NÓTESE: ***Cada año, usted deberá volver a solicitar ayuda federal. Además, si usted cambia de institución educativa, su ayuda no se transfiere a la nueva institución automáticamente. Averigüe con su nueva institución educativa qué medidas debe tomar para continuar recibiendo ayuda.***

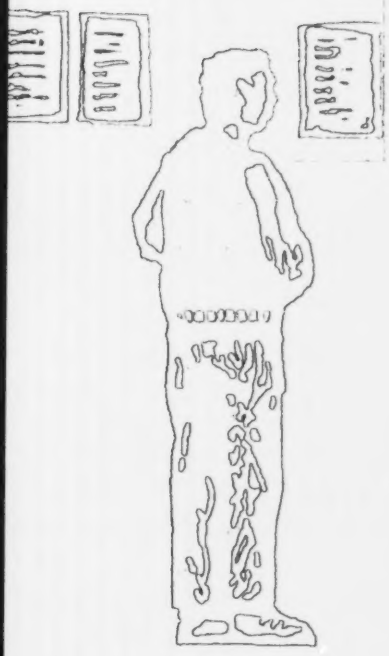

¿Cómo voy a saber si reciben mi solicitud?

Si han pasado más de cuatro semanas desde que envió su solicitud y no ha sabido nada al respecto, usted puede verificar el estado de la solicitud a través del sitio *FAFSA en la Web*, incluso en el caso de que usted no haya presentado su solicitud utilizando este sitio. Además, usted puede averiguar el estado de su solicitud si se pone en contacto con el Centro de Información de Ayuda Federal para Estudiantes a la dirección o número de teléfono gratis que se indica en la página 15.

Si usted quiere que confirmen la recepción de su solicitud, envíe la postal adjunta a la FAFSA impresa. Sólo necesita completarla con la información necesaria, ponerle un sello y enviarla con la solicitud. Cuando el procesador reciba su solicitud, pondrá en la postal la fecha en que se reciba su solicitud y le enviará la postal por correo para que usted la guarde en sus archivos. Si no recibe noticias sobre el estado de su solicitud dentro de un período de cuatro semanas a partir de la fecha que aparece en la postal, entonces puede ponerse en contacto con el Centro de Información de Ayuda Federal para Estudiantes y hacer referencia a la fecha que se encuentra en la postal.

¿Qué pasa después de que se presente la solicitud?

Después de que el procesador del Departamento reciba su solicitud completada, en general, usted recibirá el Informe de Ayuda Estudiantil *(Student Aid Report—SAR)*, si presentó la FAFSA impresa, o un Acuse de Recibo de Información del SAR *(SAR Acknowledgment)*, si presentó la solicitud electrónicamente. En cambio, si nos proporciona su dirección de correo electrónico en su solicitud impresa o electrónica, recibirá una notificación electrónica que contenga un enlace seguro para que pueda acceder a su SAR en la Web. Recibirá este enlace dentro de cinco días o menos con tal que usted-(y sus padres, si corresponde) haya firmado la solicitud al presentarla. Si no tiene, o no suministra, una dirección electrónica, recibirá un SAR dentro de cuatro semanas o un Acuse de Recibo de Información de SAR dentro de dos semanas.

Su SAR o Acuse de Recibo tendrá todo la información que reportó en su FAFSA. Si no falta la información necesaria, el SAR tendrá su Aporte Esperado de la Familia *(Expected Family Contribution—EFC)*, el número que se usa para determinar la ayuda que usted puede recibir. (Véase la página 8.) El EFC se encuentra en la parte superior, a la derecha, del SAR. No importa si usted presenta la solicitud impresa o electrónica; el Departamento enviará sus datos electrónicos a las instituciones que usted indique en la FAFSA.

¿Qué hago con mi SAR?

Cuando usted reciba su SAR, deberá revisarlo detenidamente para asegurarse que está correcto y completo. Si lo está, y si contiene su Aporte Esperado de la Familia *(Expected Family Contribution EFC)*, la institución educativa usará la información en su SAR para determinar la ayuda económica federal que pueda recibir.

Si usted necesita corregir la información del SAR, hay varias formas de hacerlo.

- Puede hacer correcciones a través del sitio *FAFSA en la Web* del Departamento de Educación, aunque no haya presentado su solicitud utilizando *FAFSA en la Web*.
- Su institución educativa podría enviar las correcciones electrónicamente.
- Puede hacer correcciones en el SAR (si es lo que usted recibió) y enviar el SAR a la dirección indicada en el mismo. Si usted no tiene una copia de su SAR, puede solicitarla si contacta al Centro de Información de Ayuda Federal para Estudiantes en la dirección o el número de teléfono gratis que se indica en la página 15. (Si usted pide una copia de su SAR por escrito, asegúrese de incluir en su carta su nombre completo, dirección permanente, número de Seguro Social, fecha de nacimiento, el año escolar para el que está solicitando ayuda económica, así como su firma.) Enviarán una copia de su

*Véase la sección "Términos importantes" en la página 42.

BEST COPY AVAILABLE

SAR a la dirección que usted indique en su solicitud. En el caso de que su dirección haya cambiado, incluya su dirección anterior y actual con la petición de cambio de dirección.

Nótese que no se puede usar el Acuse de Recibo de Información de SAR *(SAR Acknowledgment)* para hacer correcciones. El Acuse de Recibo sólo se usa para revisar la información proporcionada en la solicitud. Usted tendrá que hacer correcciones usando el sitio *FAFSA en la Web.*

Si desea que la información en su solicitud se envíe a una institución educativa que no se encuentra indicada en su SAR, usted puede

- ponerse en contacto con el Centro de Información de Ayuda Federal para Estudiantes para que se envíe su información a dicha institución educativa,
- dar permiso a la institución educativa para que solicite su información, o
- corregir su SAR impreso para añadir la institución educativa o hacer la corrección en la Web.

Si usted le pide al Centro de Información de Ayuda Federal para Estudiantes que envíe su información o, asimismo, le da permiso a la institución educativa para que solicite la información, usted deberá proporcionar su Número de Entrega de Datos *(Data Release Number o DRN)*, que se encuentra en la parte inferior a mano izquierda de las primeras páginas del SAR.

Si su dirección postal cambia después de que haya recibido su SAR, deberá corregir su dirección lo antes posible. Puede corregir la dirección en línea usando el sitio *FAFSA en la Web.* También, puede ponerse en contacto con el Centro de Información de Ayuda Federal para Estudiantes en la dirección o número de teléfono que se encuentran en la página 15. (Nótese que tendrá que proporcionar su DRN.) Además, puede cambiar su dirección si corrige el SAR y luego lo envía por correo a la dirección indicada en el mismo.

Circunstancias especiales

Aunque la fórmula para determinar el derecho a recibir ayuda federal para estudiantes es fundamentalmente la misma para todos los solicitantes, existe cierta flexibilidad en algunos casos.

A fin de tomar en cuenta algunas circunstancias especiales que puedan existir, el administrador de ayuda económica, en algunos casos, puede ajustar el **costo de asistencia*** a la institución educativa o la información que se utiliza para calcular el Aporte Esperado de la Familia (EFC). Estas circunstancias podrían incluir aquellos gastos médicos o de estudio poco usuales que tenga una familia. Además, si usted, su esposo(a) o cualquiera de sus padres (si corresponde) ha quedado sin empleo recientemente, se puede hacer un ajuste en su caso. Si condiciones como estas aplican a su caso o al de su familia, acuda a su administrador de ayuda económica.

Además, verifique con su administrador de ayuda económica si cree que tiene alguna otra circunstancia especial que podría afectar su situación de dependencia o la cantidad que se espera que usted y su familia aporten para cubrir sus gastos de estudio. Pero recuerde, tiene que haber muy buenas razones para que el administrador de ayuda económica haga cualquier ajuste, y usted tendrá que proporcionar pruebas adecuadas que apoyen dichos ajustes. **Tenga presente que la decisión del administrador de ayuda económica es final y no puede apelarse ante el Departamento de Educación de los EE.UU.**

Retiros

Conforme a la ley, si usted se retira de la institución educativa, se determinará mediante una fórmula específica la cantidad de la ayuda económica del Programa FSA que le corresponde según la cantidad del programa de estudio que usted haya terminado hasta su retiro. Si recibe más ayuda económica de la que le corresponde, los fondos restantes deberán ser devueltos.

La cantidad de ayuda económica que le corresponda se determinará de manera prorrateada. Es decir, si usted termina el 30 por ciento del período de pago o del período de matrícula, le corresponderá el 30 por ciento de la ayuda que originalmente se programó que usted recibiera. En cambio, una vez que usted haya terminado más del 60 por ciento del período de pago o del período de matrícula, le corresponderá *toda* la cantidad de su ayuda.

Si usted recibe fondos en exceso que deben devolverse, su institución educativa puede explicarle qué parte de los fondos usted tendrá que devolver.

**Véase la sección "Términos importantes" en la página 42.*

Fechas límites

Presentar la solicitud

El procesador de la solicitud deberá recibir su solicitud a más tardar el **30 de junio de 2004** para el año escolar 2003-2004. **No existe ninguna excepción a esta fecha límite.**

Presente su solicitud tan pronto como le sea posible **DESPUÉS del 1 de enero de 2003**. (NO aceptarán su solicitud si usted la presenta antes de esta fecha, así que no la firme, no le ponga fecha ni la envíe antes del 1 de enero.) Si desea presentar su solicitud a través del sitio *FAFSA en la Web*, usted puede hacerlo a partir del 2 de enero de 2003.

Para ciertos tipos de ayuda económica, incluso ayuda de los programas con base en el recinto universitario (véase la página 18 para mayor información sobre estos programas), frecuentemente las instituciones educativas y los estados establecen fechas límites que vencen a principios del año. Debería averiguar las fechas límites de su institución educativa para que no se pierda la oportunidad de recibir ayuda a la que tenga derecho a recibir.

Entrega del SAR

La información correcta y completa de su solicitud deberá estar en la institución educativa a más tardar el último día de matrículación para el año 2003-2004 o para el 31 de agosto de 2004, cualquiera de estas fechas que ocurra primero (consulte la oficina de ayuda económica de su institución). Si la institución educativa no ha recibido la información de su solicitud por medio electrónico, usted deberá presentar su SAR a la institución para la fecha límite. Asegúrese de saber cuál es el último día de matriculación para el año 2003-2004 ya que es posible que sea antes del 31 de agosto.

NÓTESE: ***Si a usted se le selecciona para la verificación (véase la página 12), hay otras fechas límites que se aplican en su caso. Su administrador de ayuda económica podrá decirle cuáles son las fechas.***

El Centro de Información de Ayuda Federal para Estudiantes

Usted puede obtener información gratis del Centro si llama al 1-800-4-FED-AID (1-800-433-3243).

Los especialistas del Centro pueden

- ayudarlo a completar la FAFSA (la versión impresa o electrónica).
- responder a sus preguntas sobre el PIN.
- ayudarlo a hacer las correcciones a su SAR.
- informarle si una institución educativa participa en los programas de ayuda federal para estudiantes e informarle sobre la tasa de **incumplimiento de pago*** de préstamos para estudiantes de esa institución.
- explicarle cuáles son los requisitos para participar en el programa de ayuda federal para estudiantes.
- explicarle el proceso para determinar la necesidad económica y la concesión de ayuda.
- hacer que se envíe la información de su solicitud a una institución educativa específica.
- enviarle publicaciones sobre la ayuda federal para estudiantes.
- responder a sus preguntas sobre los préstamos federales para estudiantes.

Usted puede utilizar el sistema de respuesta automatizada en este número para

- averiguar si se ha procesado su FAFSA.
- solicitar una copia de su SAR.

Los usuarios de TTY pueden llamar al 1-800-730-8913.

Llamadas de lugares sin acceso a números 800 pueden llamar al 1-319-337-5665. Este número no es gratis.

*Véase la sección "Términos importantes" en la página 42.

BEST COPY AVAILABLE

También puede escribir al Centro de Información de Ayuda Federal para Estudiantes a la siguiente dirección:

Centro de Información de Ayuda Federal para Estudiantes
P.O. Box 84
Washington, DC 20044-0084

Para obtener otros números telefónicos y sitios Web frecuentemente solicitados, consulte la lista en el interior de la cubierta frontal de esta guía.

20

•*Véase la sección "Términos importantes" en la página 42.*

Tipos de ayuda federal para estudiantes

Becas Federales Pell

¿Qué es una Beca Federal Pell?

Una Beca Federal Pell, a diferencia de un préstamo, no tiene que ser reintegrada. Generalmente, las Becas Pell se conceden sólo a aquellos estudiantes aún no graduados que todavía no han obtenido un título de licenciatura o título profesional. (En general, un título profesional se obtiene en un campo como el de la medicina, el derecho o la odontología sólo después de que se haya obtenido la licenciatura.) En algunos casos, sin embargo, un estudiante matriculado en un programa de posgrado de certificación para personal docente puede recibir una Beca Pell.

En general, las Becas Pell se consideran como la base de la ayuda económica, a la cual se puede añadir ayuda de otras fuentes tanto federales como no federales.

¿Cuáles son los requisitos que debo reunir para obtener esta beca?

Para determinar si usted tiene derecho a recibir una Beca Pell, el Departamento de Educación de los EE.UU. utilizará una fórmula estándar, establecida por el Congreso, para evaluar la información que usted presente en la solicitud. (Véase "Necesidad económica" en la página 8.) El resultado numérico que se produce al aplicarse esta fórmula es el Aporte Esperado de la Familia *(Expected Family Contribution o EFC)*. Este número se encuentra en la parte superior a mano derecha de la primera página de su SAR. El EFC le indicará si tiene derecho o no a una Beca Pell y la cantidad de la concesión.

¿Cuánto dinero puedo obtener?

Las cantidades de las Becas Pell para el año de concesión 2003-2004 (del 1 de julio de 2003 al 30 de junio de 2004) dependerán del financiamiento del programa. La cantidad máxima para el año de concesión 2002-2003 fue de $4,000. La cantidad que usted recibe dependerá no sólo de su EFC, sino también del **costo de asistencia*** a la institución educativa, si es estudiante de tiempo completo o tiempo parcial y si ha asistido a la institución educativa por un **año académico*** completo o menos. Usted puede recibir solo una Beca Pell por año de concesión, y sólo puede recibir fondos de una Beca Pell de una institución educativa a la vez.

¿De qué manera se entregarán el dinero?

La institución educativa a la que asista le puede acreditar los fondos de la Beca Pell a su cuenta universitaria, entregar los fondos directamente a usted (generalmente con cheque) o puede combinar ambos métodos. La institución educativa le debe informar por escrito sobre cómo y cuándo le entregarán los fondos, así como sobre la cantidad de su Beca Pell. Las instituciones educativas deberán hacer entrega de los fondos por lo menos una vez por período (semestre, trimestre o cuarta parte del año). Aquellas instituciones educativas que no usen períodos formalmente definidos y tradicionales deberán entregar los fondos por lo menos dos veces por **año académico***.

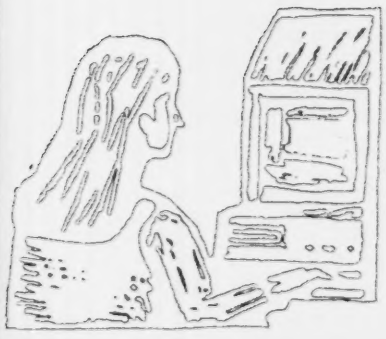

¿Puedo recibir una Beca Federal Pell si estoy matriculado menos de medio tiempo?*

Sí, con tal que reúna los otros requisitos para recibir la Beca Pell. No recibirá una cantidad tan grande como si estuviera matriculado a tiempo completo, pero su institución educativa debe desembolsar los fondos de su Beca Pell en concordancia con su estado de matrícula y no puede negarle los fondos simplemente porque usted está matriculado menos de **medio tiempo***.

*Véase la sección "Términos importantes" en la página 42.

BEST COPY AVAILABLE

Programas con base en el recinto universitario

Los tres programas discutidos en esta sección se llaman programas con base en el recinto universitario porque son administrados directamente por la oficina de ayuda económica en cada institución educativa participante. No todas las instituciones educativas participan en los tres programas. El Programa de Beca Federal Suplementaria para la Oportunidad Educativa (FSEOG) concede becas; el Programa Trabajo-Estudio Federal ofrece trabajos; y el Programa de Préstamo Federal Perkins ofrece préstamos de bajo interés. Aunque cada programa es diferente, todos tienen estas características en común:

- La cantidad de ayuda que usted reciba dependerá de ciertos factores tales como su necesidad económica (véase la página 8), la cantidad de otra ayuda que reciba y la disponibilidad de fondos en su institución educativa. A diferencia del Programa de Beca Federal Pell, el cual le proporciona fondos a cada estudiante con derecho a recibirlos, cada institución educativa participante en cualquiera de los programas con base en el recinto universitario recibe una cantidad limitada de fondos del gobierno federal para cada programa. Cuando se acaba ese dinero, no se pueden conceder más becas de ese programa para ese año.
- Cada institución educativa establece sus propias fechas límites para las cuales los estudiantes deben solicitar los fondos de programas con base en el recinto universitario. En general, estas fechas límites serán antes de la fecha límite que establece el Departamento de Educación de los EE.UU. para la presentación de una FAFSA (para 2003-2004, el 30 de junio de 2004). Pregúntele a su administrador de ayuda económica con respecto a las fechas límites de la institución educativa. Si no presenta su solicitud con tiempo, podría perderse la oportunidad de obtener la ayuda de estos programas.

Becas Federales Suplementarias para la Oportunidad Educativa (FSEOG)

¿Qué es una Beca Federal Suplementaria para la Oportunidad Educativa?

La Beca Federal Suplementaria para la Oportunidad Educativa *(Federal Supplemental Educational Opportunity Grant—FSEOG)* es una ayuda para aquellos estudiantes aún no graduados que tengan necesidad económica excepcional (es decir, estudiantes que tengan los EFC más bajos). En la concesión de esta beca, se da prioridad a aquellos estudiantes que reciban Becas Federales Pell. No se tiene que reintegrar una FSEOG.

¿Cuál es la diferencia entre la FSEOG y la Beca Federal Pell?

El Departamento de Educación de los EE.UU. garantiza que cada institución educativa participante recibirá suficiente dinero como para pagar las Becas Federales Pell de sus estudiantes con derecho a recibirlas. Sin embargo, no existe garantía alguna de que cada uno de los estudiantes con derecho pueda recibir una FSEOG. A los estudiantes en cada institución educativa se les otorgará una FSEOG según la disponibilidad de fondos que exista en esa institución.

¿Cuánto dinero puedo obtener?

Usted puede recibir entre $100 y $4,000 al año, dependiendo de cuándo presente la solicitud, su necesidad, el nivel de financiamiento de la institución educativa a la que asiste y de las normas de la oficina de ayuda económica de dicha institución.

¿De qué manera se me entregarán los fondos?

Su institución educativa le acreditará su cuenta, entregará los fondos directamente a usted (generalmente con cheque) o combinará los dos métodos. Las instituciones educativas deberán entregarles los fondos a los estudiantes por lo menos una vez por ciclo (semestre, trimestre o cuarta parte del año). Generalmente, las instituciones educativas que no utilizan períodos de estudio tradicionales le deberán entregar los fondos por lo menos dos veces durante el **año académico***.

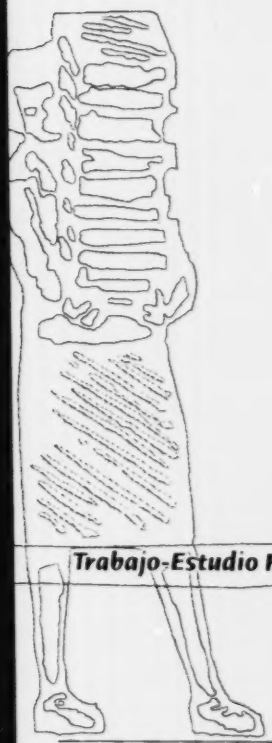

Trabajo-Estudio Federal

¿Qué es el Trabajo-Estudio Federal?

El Programa Trabajo-Estudio Federal concede trabajos a los estudiantes aún no graduados y estudiantes de posgrado que tienen necesidad económica, lo cual les permite ganar dinero para ayudar a cubrir los gastos de su educación. El programa fomenta el trabajo de servicio comunitario y el trabajo relacionado con el programa de estudio del beneficiario.

**Véase la sección "Términos importantes" en la página 42.*

BEST COPY AVAILABLE

¿Cuánto dinero voy a ganar?

Su sueldo de Trabajo-Estudio Federal será por lo menos del sueldo mínimo federal actual, pero podría ser mayor, dependiendo del tipo de trabajo que haga y las destrezas que se requieran para desempeñarlo. La cantidad total de la concesión de Trabajo-Estudio Federal que se le otorgue dependerá de cuándo presente su solicitud, su nivel de necesidad y el nivel de financiamiento de su institución educativa. A ningún estudiante participante del Programa Federal Trabajo-Estudio se le puede pagar por comisión o por cuota.

¿De qué manera se me pagará?

Si usted es estudiante aún no graduado, se le pagará por hora. En caso de que sea estudiante de posgrado, se le puede pagar o por hora o podría recibir un sueldo. Su institución educativa le deberá pagar por lo menos una vez al mes. Además, su institución educativa le deberá pagar directamente a menos que usted haya solicitado que la institución educativa le haga los pagos a su cuenta bancaria directamente, o que utilice el dinero para cubrir los gastos institucionales tales como matrícula, cuotas y pensión completa.

¿Los trabajos del Programa Federal Trabajo-Estudio son en el recinto universitario o fuera de él?

Ambos. Si usted trabaja en el recinto universitario, lo más probable es que trabajará para su institución educativa. Si trabaja fuera del recinto universitario, generalmente, su empleador será una organización privada sin fines de lucro o una agencia pública, y el trabajo que se desempeñe deberá ser de interés público. Algunas instituciones educativas pueden tener acuerdos con empleadores privados con fines de lucro para ofrecer trabajos para el Programa Federal Trabajo-Estudio, que se podrían considerar relevantes para su programa de estudio, en la máxima medida posible. Si asiste a una institución educativa con fines de lucro, podría haber otras restricciones sobre los trabajos que le pueden asignar.

¿Puedo trabajar cuantas horas quiera?

No. La cantidad que usted gane no puede ser mayor que los fondos otorgados por medio del Programa de Trabajo-Estudio Federal. Cuando le asignen las horas de trabajo, su empleador o administrador de ayuda económica tendrá en consideración el horario de sus clases y su progreso académico.

Préstamos Federales Perkins

¿Qué es un Préstamo Federal Perkins?

Un Préstamo Federal Perkins es un préstamo de bajo interés (5 por ciento) tanto para estudiantes aún no graduados como para estudiantes de posgrado con necesidad económica. Su institución educativa le otorga el préstamo. El préstamo está formado de fondos gubernamentales con una parte aportada por la misma institución educativa. Usted le deberá reembolsar este préstamo a su institución educativa.

¿Cuánto puedo pedir prestado?

Dependiendo de cuándo presenta la solicitud, su nivel de necesidad, y el nivel de financiamiento de la institución educativa, usted puede pedir prestado hasta

- $4,000 por cada año de estudio universitario (la cantidad total que puede pedir prestado como estudiante aún no graduado es de $20,000).
- $6,000 por cada año de estudio de posgrado o profesional (la cantidad total que puede pedir prestado como estudiante de posgrado o profesional es de $40,000, incluyendo cualquier Préstamo Federal Perkins que haya obtenido como estudiante aún no graduado).

Además de los intereses, ¿se aplica un cargo a este préstamo?

No. Si usted obtiene un Préstamo Perkins, no se le cobra ninguna cuota o comisión. Sin embargo, si deja de hacer un pago, se retrasa en hacer el pago o hace un pago menor que la cantidad completa, podría tener que pagar una multa por tardanza. Si continúa faltando pagos, es posible que tenga que pagar costos de cobro.

*Véase la sección "Términos importantes" en la página 42.

BEST COPY AVAILABLE

¿Cómo se me entregarán los fondos?

Su institución educativa le entregará los fondos directamente (generalmente con cheque) o le acreditará los fondos del préstamo a su cuenta. Generalmente, usted recibirá los fondos del préstamo en por lo menos dos pagos durante el **año académico***.

Si cambio de idea, ¿tendré la oportunidad de anular el préstamo después de que firme el pagaré, en el que se aceptan los términos del préstamo?*

Sí. Su institución educativa le deberá notificar por escrito siempre que le acredite a su cuenta los fondos de un Préstamo Perkins. Esta notificación le deberá ser enviada no más de 30 días antes y no más tarde de 30 días después de que la institución educativa acredite su cuenta con los fondos. Usted puede rescindir todo o parte de su préstamo si le informa a su institución educativa que desea hacerlo dentro de 14 días después de la fecha en que su institución educativa le haya enviado esta notificación, o para el primer día del período de pago, la fecha que sea posterior de las dos. (Su institución educativa le puede decir cuándo es el primer día de su período de pago.) Si recibe fondos del Préstamo Perkins directamente por cheque, usted puede rechazar los fondos al devolver el cheque.

¿Cuándo debo reembolsar este préstamo?

Si usted está asistiendo a una institución educativa a por lo menos **medio tiempo*** tiene un plazo de nueve meses después de graduarse, de retirarse de la institución educativa, o de reducir su situación de matrícula a menos de **medio tiempo*** antes de que inicie el reembolso de su préstamo (podría tener un período mayor de nueve meses si se encuentra en servicio activo con las Fuerzas Armadas). Este tiempo se llama el período de gracia. Si estuviera asistiendo a la institución educativa menos de **medio tiempo***, verifique con su administrador de ayuda económica para determinar cuál es su período de gracia. Al final de su período de gracia, deberá empezar a reembolsar su préstamo. Se le puede permitir hasta 10 años para reembolsarlo.

¿Cuánto tendré que pagar cada mes?

La cantidad de su pago mensual dependerá del tamaño de su deuda y la duración de su período de pago. El cuadro que se presenta a continuación indica los pagos mensuales típicos y el total de cargos de interés para tres préstamos diferentes al 5 por ciento de interés anual, a lo largo de un período de 10 años.

Ejemplos de pagos típicos para el Programa de Préstamos Federales Perkins

Cantidad total del prestamo	Número de pagos	Pago mensual	Cobros totales de interes	Total a pagar
$4,000	120	$42.43	$1,091.01	$5,091.01
$5,000	120	$53.03	$1,364.03	$6,364.03
$15,000	120	$159.10	$4,091.73	$19,091.73

[1] *El Departamento de Educación de los EE.UU (ED) ha suministrado asesoría a los que ingresaron en el servicio activo como resultado de los atentados terroristas del 11 de septiembre. Si los préstamos se encuentran en: un período de gracia; una condición de suspensión de pago porque el prestatario está matriculado a por lo menos medio tiempo o una condición de aplazamiento por el mismo motivo, la agencia que tiene los préstamos deberá mantener dichas condiciones durante el período de servicio activo más el tiempo que se requiera para que el prestatario vuelva a matricularse durante el próximo período de matriculación que le sea disponible. El mantenimiento de la condición no puede ser más de tres años, incluyendo el período necesario para que el prestatario vuelva a matricularse.*

Para los prestatarios con préstamos que se están pagando, la agencia que tiene los préstamos deberá otorgar una indulgencia de pago (una suspensión de pago temporal) durante el período esperado de servicio activo del prestatario, a partir del primer día de servicio activo, y no más de un año. Después del período inicial, se requerirá documentación que constate los motivos de la indulgencia de pago y además un acuerdo por escrito con el prestatario.

Para más información sobre opciones de pago disponibles para prestatarios en esta situación, debe ponerse en contacto directamente con el tenedor del préstamo.

*Véase la sección "Términos importantes" en la página 42.

BEST COPY AVAILABLE

¿Se ofrecen créditos tributarios para el reembolso de estos préstamos?

Sí. Existen algunos incentivos tributarios para el pago de ciertos gastos de estudio superior. También, para algunos prestatarios, hay una deducción tributaria por los intereses de los préstamos estudiantiles. Este beneficio corresponde tanto a los préstamos federales como a los no federales que se obtienen para pagar los gastos de estudio postsecundario. La deducción máxima es de $2,500 al año. La Publicación 970 del IRS, *Beneficios Tributarios para la Educación Superior (Tax Benefits for Higher Education)*, informa sobre estos créditos y otros beneficios tributarios. Para obtener mayor información al respecto, llame al IRS al **1-800-829-1040**. Los usuarios de TTY pueden llamar al 1-800-829-4059.

¿Es posible posponer el pago de mi Préstamo Federal Perkins?

Sí. Bajo ciertas condiciones, puede recibir un "aplazamiento" o "indulgencia de pago" de su préstamo, con tal que el préstamo no se encuentre en **incumplimiento de pago***. Durante un aplazamiento, se le permite posponer temporalmente los pagos de su préstamo, y no se acumulan los intereses. Consulte el cuadro en la página 40 y busque "Préstamos Perkins" para obtener la lista de aplazamientos que se ofrecen. También, la institución educativa que hizo el préstamo debe otorgar un aplazamiento a sus Préstamos Federales Perkins durante los períodos en que usted preste un servicio que le cualifique para la anulación de préstamos. (Una descripción de la anulación de préstamos se encuentra a continuación; véase la página 22 para una lista de condiciones de anulación por servicio prestado.)

Los aplazamientos de pagos no son automáticos. Debe solicitarlo a través de su institución educativa, por lo general, utilizando un formulario de solicitud de aplazamiento que su institución le puede proporcionar. Debe presentar su solicitud de aplazamiento de pago a tiempo o tendrá que pagar una multa por tardanza. Para obtener mayores detalles sobre aplazamientos de pagos, póngase en contacto con la oficina de ayuda económica de su institución educativa.

Si usted temporalmente no puede cumplir con su calendario de pagos, pero no tiene derecho a un aplazamiento de pagos, puede recibir una indulgencia de pago por un período limitado y específicado. Durante una indulgencia de pago, se posponen o se reducen sus pagos, o se podría extender su período de reembolso. Sin embargo, los intereses se continúan acumulando y usted tiene que pagarlos.

La indulgencia de pago tampoco es automática. Se le puede otorgar una indulgencia de pago en intervalos de hasta 12 meses por hasta tres años. Usted deberá solicitar por escrito la indulgencia de pago a la institución educativa que le hizo el préstamo o a la agencia administradora de préstamos empleada por la institución educativa. Es posible que tenga que entregar documentación para apoyar su solicitud de indulgencia de pago.

Usted debe realizar sus pagos programados hasta que le notifiquen que se le haya otorgado un aplazamiento o indulgencia de pago. De lo contrario, es posible que usted se retrase con los pagos o que incurra en el **incumplimiento de pago***.

¿Se puede anular la deuda de mi Préstamo Federal Perkins?

Sí. Si el prestatario muere o se convierte en una persona total y permanentemente discapacitada, se puede anular el préstamo. Además, un préstamo puede ser anulado bajo ciertas condiciones, siempre que el prestatario no se encuentre en **incumplimiento de pago***. Consulte el cuadro en la página 22 para obtener la lista de condiciones de anulación. Para obtener mayor información, póngase en contacto con su oficina de ayuda económica.

Si usted presta servicio como persona conscripta en ciertas especialidades de las Fuerzas Armadas, es posible que el Departamento de Defensa de los EE.UU., como incentivo de inscripción, reembolse una parte de su préstamo para estudiantes. Tenga en cuenta que esto no constituye una anulación. Para obtener más información, póngase en contacto con su oficial de reclutamiento.

Otro tipo de ayuda de pago (tampoco es una anulación) se ofrece a través del Programa de Reembolso de Préstamos para los Estudiantes de Enfermería *(Nursing Education Loan Repayment Program [NELRP])*. Este programa, administrado por el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE.UU., ayuda a los enfermeros diplomados a reembolsar sus préstamos para estudiantes a cambio de ***(continúa en la página 23)***

*Véase la sección "Términos importantes" en la página 42.

BEST COPY AVAILABLE

Resumen de condiciones de anulación para Préstamos Perkins[1]

Condiciones de anulación	Cantidad anulada	Anotaciones
Discapacidad total y permanente[2] o fallecimiento del prestatario	100%	La prestación de servicio vale para el aplazamiento también.
Trabajo a tiempo completo como maestro en una escuela designada, ya sea de educación primaria o secundaria, que brinde servicios a estudiantes de familias de bajos ingresos	Hasta el 100%	La prestación de servicio vale para el aplazamiento también.
Trabajo a tiempo completo como maestro de educación especial (incluso la enseñanza para niños discapacitados en una escuela primaria o secundaria que sea pública o sin fines de lucro)	Hasta el 100%	La prestación de servicio vale para el aplazamiento también.
Trabajo a tiempo completo como profesional cualificado que preste servicios de intervención temprana a los discapacitados	Hasta el 100%	La prestación de servicio vale para el aplazamiento también.
Trabajo a tiempo completo como maestro de matemáticas, ciencias, idiomas extranjeros, educación bilingüe o de otros campos designados como "de escasez de maestros"	Hasta el 100%	La prestación de servicio vale para el aplazamiento también.
Trabajo a tiempo completo en una agencia de servicio a la familia, sea pública o sin fines de lucro, que preste servicio a niños de alto riesgo y a sus familias de comunidades de bajos ingresos	Hasta el 100%	La prestación de servicio vale para el aplazamiento también.
Trabajo a tiempo completo como enfermero o técnico médico	Hasta el 100%	La prestación de servicio vale para el aplazamiento también.
Trabajo a tiempo completo como oficial de policía o agente penitenciario	Hasta el 100%	La prestación de servicio vale para el aplazamiento también.
Trabajo a tiempo completo como miembro del personal que trabaja en el componente educativo de un programa de Head Start	Hasta el 100%	La prestación de servicio vale para el aplazamiento también.
Voluntario de Vista o del Cuerpo de Paz	Hasta el 70%	La prestación de servicio vale para el aplazamiento también.
Prestación de servicio en las Fuerzas Armadas de EE.UU.	Hasta el 50% en áreas de hostilidades o peligro inminente	La prestación de servicio vale para el aplazamiento también.
Bancarrota (raras veces)	Hasta el 100%	Sólo se puede anular el préstamo si un tribunal de bancarrota resuelve que el reembolso del mismo le provocaría excesivas dificultades económicas al prestatario.
Cierre de la institución educativa (antes de que el estudiante pueda terminar su programa de estudios)	100%	Para los préstamos obtenidos a partir del 1 de enero de 1986.

[1]A partir del 7 de octubre de 1998, todos los prestatarios con Préstamos Perkins tienen derecho a todos los beneficios relativos a la anulación sin importar la fecha en que se haya obtenido el préstamo ni los términos del pagaré del prestatario. Sin embargo, este beneficio no tiene efecto retroactivo en cuanto a los servicios prestados antes del 7 de octubre de 1998.

[2]A partir del 1 de julio de 2002, el préstamo del prestatario que se considera como total y permanentemente discapacitado tendrá que someterse a un período de anulación condicional durante tres años a partir de la fecha en que dicho prestatario haya quedado total y permanentemente discapacitado. Durante este período de anulación condicional, el prestatario no tiene que pagar ni el capital ni los intereses. Si el prestatario sigue cumpliendo con los requisitos como para considerársele total y permanentemente discapacitado, tanto durante como al final del período de anulación condicional, se anula la obligación de pagar el préstamo. Si el prestatario no sigue cumpliendo con los requisitos de anulación, éste deberá volver a pagar el préstamo. La discapacidad total y permanente se define como la incapacidad de trabajar y ganar dinero a causa de una condición (lesión o enfermedad), el pronóstico de la cual indica la probabilidad de que siga de forma indefinida o que resulte en la muerte del prestatario. Para más información sobre cómo valerse de esta anulación, revise su ***pagaré**** *y contacte al prestamista.*

Para mayor información acerca de las opciones de anulación y aplazamiento por servicio docente, diríjase a ***www.studentaid.ed.gov*** *Una vez en el sitio, elija "Español", a la derecha. Después seleccione "Pagar" y luego pulse "Opciones de cancelación [anulación] y aplazamiento para maestros".*

*Véase la sección "Términos importantes" en la página 42.

BEST COPY AVAILABLE

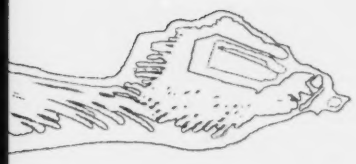

la prestación de servicio en los centros de salud que se encuentran en áreas donde hay escasez de enfermeros. Todos aquellos que participen en el Programa NELRP deben suscribir un contrato en el que se comprometan a trabajar durante dos o tres años en un centro de salud aprobado *(eligible health facility—EHF)*. A cambio de servicio de dos años, el Programa NELRP pagará el 60 por ciento del saldo total permitido; a cambio de servicio de tres años, el Programa pagará el 85 por ciento del saldo total permitido. Para mayor información, puede llamar gratis al NELRP al **1-866-813-3753** ó dirigirse a ***www.bhpr.hrsa.gov/nursing/loanrepay.htm***

En caso que tuviera alguna pregunta con respecto a los términos de su Préstamo Federal Perkins, obligaciones de reembolso, aplazamiento, indulgencia de pago o anulación, consulte con la institución educativa que le otorgó el préstamo. Sólo dicha institución educativa puede otorgarle un aplazamiento, indulgencia de pago o anulación, o tomar otras decisiones respecto a su préstamo.

Los Programas de Préstamos FFEL y Préstamos Directos

Además del Programa de Préstamos Federales Perkins (véase la página 19), el Departamento de Educación administra el Programa de Préstamos Federales para la Educación de la Familia *(Federal Family Education Loan—FFEL)* y el Programa de Préstamos Federales Directos William D. Ford (Préstamos Directos). Los requisitos que se deben reunir para obtener un préstamo y las cantidades de los préstamos son idénticos bajo los dos programas; sin embargo, los planes de reembolso son algo diferentes (véase la página 27). La diferencia principal consiste en que se recibe los fondos del Préstamo FFEL de parte de los prestamistas privados (como los bancos, cooperativas de crédito u otras instituciones prestamistas que participan en el Programa FFEL). En cambio, los fondos de los Préstamos Directos los proporcionará el gobierno federal a su institución educativa, que a su vez desembolsa el dinero del préstamo a usted. En general, una institución educativa participa en sólo uno de los dos programas, pero a veces participa en ambos. Se puede recibir préstamos de los dos programas, pero no se puede recibir los dos tipos para el mismo período de matrícula en la misma institución educativa.

Tanto el Programa de Préstamos FFEL como el de Préstamos Directos incluyen lo que se conocen generalmente como los **Préstamos Stafford** (para estudiantes aún no graduados y estudiantes de posgrado) y los **Préstamos PLUS**, para los padres de aquellos estudiantes dependientes que no se han graduado (véase la página 9 para consultar la información sobre la situación de dependencia).

Préstamos Stafford

¿Qué son los Préstamos Stafford?

Los Préstamos Stafford FFEL son préstamos con subsidio o sin subsidio. Se puede recibir un préstamo con subsidio y un préstamo sin subsidio para el mismo período de matrícula.

Se otorga un préstamo **con subsidio** según la necesidad económica (véase la página 8). No se le cobrará ningún interés antes de que usted empiece a reembolsar su préstamo o durante los períodos autorizados de aplazamiento de pago (véase la página 29). En otras palabras, el gobierno federal "subsidia" el interés del préstamo durante estos períodos.

Un préstamo **sin subsidio** no se otorga según la necesidad económica. Se le cobrará intereses sobre el préstamo desde el momento en que se desembolse el préstamo hasta que se reembolse en su totalidad. Si deja que se acumulen los intereses cuando está estudiando o durante otros períodos de no pago, éstos se **capitalizarán**; es decir, los intereses se añadirán al capital (principal) de su préstamo y los intereses adicionales se calcularán según la cantidad más alta.

NÓTESE: ***Si se le capitaliza los intereses, eso aumentará la cantidad que tiene que reembolsar del préstamo. Puede optar por pagar los intereses a medida que se van acumulando; si así lo hace, a la larga pagará menos.***

**Véase la sección "Términos importantes" en la página 42.*

BEST COPY AVAILABLE

¿Quién puede obtener un Préstamo Stafford?

Si usted es **estudiante regular*** matriculado en un **programa aprobado*** a por lo menos **medio tiempo***, usted puede recibir un Préstamo Stafford Directo o FFEL. Usted debe también satisfacer otros requisitos generales de participación (véase la página 7).

¿Cómo puedo obtener este préstamo?

Usted puede solicitar el préstamo usando la FAFSA o la FAFSA de Renovación (véase "Presentando la solicitud" en la página 9), igual que lo haría para obtener cualquier otro tipo de ayuda federal para estudiantes. Después, firmará un **pagaré*** que recibirá de su prestamista, si es un Préstamo Stafford FFEL, o de su institución educativa, si es un Préstamo Directo. El **pagaré*** es un *documento legalmente vinculante;* cuando lo firma, usted acepta reembolsar su préstamo bajo ciertos términos. Lea el **pagaré*** con detenimiento y guárdelo.

¿Qué cantidad puedo pedir prestada?

Si usted es estudiante aún no graduado y dependiente (véase "Situación de dependencia" en la página 9), puede pedir prestados hasta

- $2,625 si es estudiante de primer año matriculado en un programa de estudio que tiene una duración de por lo menos un **año académico*** completo.
- $3,500 si ya ha terminado su primer año de estudio y el resto de su programa de estudio tiene una duración de por lo menos un **año académico*** completo.
- $5,500 al año si ha terminado dos años de estudio y el resto de su programa tiene una duración de por lo menos un **año académico*** completo.

Si usted es estudiante independiente aún no graduado o estudiante dependiente cuyos padres no pueden conseguir un Préstamo PLUS (véase la página 31), puede pedir prestados hasta

- $6,625 si usted es estudiante de primer año matriculado en un programa de estudio que tiene una duración de por lo menos un **año académico*** completo (sólo $2,625 de esta cantidad pueden ser en préstamos con subsidio).
- $7,500 si ya ha terminado su primer año de estudio y el resto de su programa de estudio tiene una duración de por lo menos un **año académico*** completo (sólo $3,500 de esta cantidad pueden ser en préstamos con subsidio).
- $10,500 al año si ha completado dos años de estudio y el resto de su programa de estudio tiene una duración de por lo menos un **año académico*** completo (sólo $5,500 de esta cantidad pueden ser en préstamos con subsidio).

Para los períodos de estudio que son menores de un **año académico***, las cantidades que usted puede pedir prestadas serán menores que aquellas que se acaban de indicar. Hable con su administrador de ayuda económica para averiguar la cantidad que puede pedir prestada.

> *NÓTESE:* ***Los Préstamos Stafford no se otorgan a los estudiantes matriculados en programas que tienen una duración menor de un tercio de un año académico****.

Generalmente, si usted es estudiante de posgrado, puede pedir prestados hasta $18,500 cada **año académico***. (Sólo $8,500 de esta cantidad pueden ser en préstamos Stafford con subsidio.)

> *NÓTESE:* ***Las cantidades indicadas en esta sección son las cantidades anuales máximas que usted puede pedir prestadas tanto en préstamos con subsidio como en prestamos sin subsidio. Sin embargo, usted puede recibir menos de estas cantidades anuales máximas si recibe otra ayuda económica que se usa para cubrir una parte de su costo de asistencia**** ***a la institución educativa.***

En general, la deuda total que puede tener pendiente de todos los Préstamos Stafford combinados es

- $23,000 como estudiante dependiente aún no graduado.

**Véase la sección "Términos importantes" en la página 42.*

BEST COPY AVAILABLE

- $46,000 como estudiante independiente aún no graduado (sólo $23,000 de esta cantidad pueden ser en préstamos con subsidio).
- $138,500 como estudiante de posgrado o estudiante profesional (sólo $65,500 de esta cantidad puede ser en préstamos con subsidios). El límite de la deuda del estudiante de posgrado o profesional incluye Préstamos Stafford recibidos para realizar el estudio de licenciatura.

NÓTESE: ***Su institución educativa puede negarse a certificar su solicitud de préstamo o puede certificar un préstamo por una cantidad menor a la que tenga derecho, si la institución educativa documenta la razón para su acción y explica las razones por escrito. La decisión de la institución educativa es final y no se puede apelar ante el Departamento de Educación de los EE.UU.***

Límites anuales de Préstamos Stafford con subsidio y sin subsidio

	Estudiante dependiente aún no graduado	Estudiante independiente aún no graduado	Estudiante de posgrado
1er año	**$2,625**	**$6,625**—Solamente $2,625 de esta cantidad pueden ser de préstamos con subsidio.	Hasta **$18,500** cada año académico (Solamente $8,500 de esta cantidad pueden ser de préstamos con subsidio).
2do año	**$3,500**	**$7,500**—Solamente $3,500 de esta cantidad pueden ser de préstamos con subsidio.	
3er y 4to años	**$5,500**	**$10,500**—Solamente $5,500 de esta cantidad pueden ser de préstamos con subsidio.	
Deuda máxima total de Préstamos Stafford cuando se gradúe	**$23,000** como estudiante dependiente aún no graduado.	**$46,000** como estudiante aún no graduado (solamente $23,000 de esta cantidad pueden ser de préstamos con subsidio).	**$138,000** como estudiante de posgrado o profesional (solamente $65,500 de esta cantidad pueden ser de préstamos con subsidio). Esta cantidad incluye la deuda acumulada durante los estudios de licenciatura (título universitario de cuatro años).

¿De qué manera recibiré mi Préstamo Stafford?

Los fondos del préstamo se envían a la institución educativa. En la mayoría de los casos, su préstamo se desembolsará en por lo menos dos cuotas, y ninguna de las cuotas será más que la mitad de la cantidad de su préstamo.

El dinero de su préstamo se debe usar primero para pagar su matrícula, cuotas, hospedaje y alimentos. Si le quedara algún dinero del préstamo, recibirá dichos fondos en cheque o en efectivo a menos que usted le haya dado permiso por escrito a la institución educativa para que le guarde los fondos hasta más tarde en el período de matrícula.

Si usted es estudiante aún no graduado de primer año y prestatario por primera vez, el primer pago de los fondos de su préstamo no se podrá desembolsar sino hasta 30 días después del primer día de su período de matrícula. De esta manera, usted no tendrá que reembolsar el préstamo si se retira durante los primeros 30 días de clases. (Sin embargo, usted podría deberle dinero a la institución educativa por una parte de la matrícula o por otras cuotas.)

Si cambio de idea, ¿tendré la oportunidad de anular el préstamo después de que firme el pagaré, en el que se aceptan los términos del préstamo?*

Sí. Su institución educativa le debe notificar por escrito cada vez que le acredite fondos del Préstamo Stafford Directo o FFEL a su cuenta. Esta notificación se le debe enviar no más temprano que 30 días antes y no más tarde de 30 días después de que la institución educativa acredite el dinero a su cuenta. Usted puede revocar todo o una parte de su préstamo si le informa a su institución educativa de que desea hacerlo dentro de los 14 días después de la fecha en que su institución educativa le haya enviado esta notificación, o antes del primer día del período de pago, cualquiera de las dos sea posterior. (Su institución

*Véase la sección "Términos importantes" en la página 42.

BEST COPY AVAILABLE

educativa le puede decir cuándo es el primer día de su período de pago. Si usted recibe fondos de un Préstamo Stafford directamente por cheque, para rechazar los fondos usted tendrá que devolver el cheque.)

¿Cuál es la tasa de interés que se cobra para estos préstamos?

La tasa de interés de su préstamo es variable (puede cambiar cada año) pero nunca será más del 8.25 por ciento. Para el período comprendido entre el 1 de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003, la tasa de interés para los préstamos que se están reembolsando se ha fijado en el 4.06 por ciento. La tasa de interés se ajusta el 1 de julio de cada año. Se le notificará sobre los cambios de tasa de interés a lo largo de la vigencia de su préstamo.

El Congreso de los EE.UU. cambió el cálculo de la tasa de interés para los Préstamos Stafford que se otorgaron a partir del 1 de julio de 1998. Si tiene préstamos que fueron desembolsados antes de esa fecha, la tasa de interés de estos préstamos podría ser diferente. Para el caso de un Préstamo Stafford FFEL, consulte a su institución de préstamo; en el caso del Préstamo Stafford Directo, consulte al Centro de Servicio para Préstamos Directos (véase la página 29).

Si tiene préstamos con subsidio (véase la página 23), no se le cobrarán intereses mientras esté matriculado en una institución educativa a **medio tiempo*** o más, o durante un período de gracia, o períodos autorizados de aplazamiento de pago (véase la página 29). Los intereses empezarán a devengarse—es decir, a acumularse—cuando usted empiece el reembolso.

Si tiene préstamos sin subsidio, se le cobrarán intereses desde el día en que se desembolsa el préstamo hasta que termine de pagarlo, incluyendo durante el período de gracia y de aplazamiento de pago. Usted puede optar por pagar el interés durante estos períodos, o puede dejar que se capitalicen (véase la página 23).

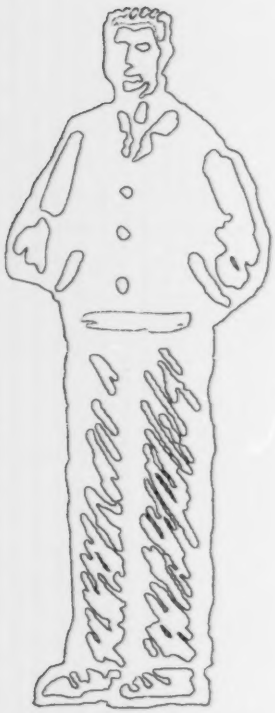

Además del interés, ¿se tiene que pagar algún cargo por estos préstamos?

Usted pagará una cuota de hasta el 4 por ciento del préstamo. Esta cuota se deduce proporcionalmente de cada desembolso de su préstamo. En el caso del Préstamo Stafford FFEL, una parte de esta cuota pasa a manos del gobierno federal y una parte se destina a la **agencia garantizadora*** para ayudar a reducir el costo de los préstamos. En el caso de un Préstamo Stafford Directo, toda esta cuota va al gobierno para ayudar a reducir el costo de los préstamos. Además, si usted no hace sus pagos del préstamo dentro de las fechas de vencimiento, se le puede cargar gastos de cobro y multas por tardanza.

¿Cuándo se deben reembolsar estos préstamos?[1]

Después de que se gradúe, que deje la institución educativa, o que reduzca su educación a una situación de matrícula de menos de **medio tiempo***, tiene seis meses antes de que tenga que empezar a pagar su préstamo. Esto se conoce con el nombre de "período de gracia".

Durante el período de gracia de un préstamo con subsidio, usted no tiene que pagar nada del capital (principal) y no se le cobrarán intereses. Durante el período de gracia de un préstamo sin subsidio, usted no tiene que pagar nada del capital, pero se le cobrarán intereses. Usted tiene dos opciones, o pagar los intereses o dejar que se capitalicen.

Después de dejar la institución educativa o reducir su matrícula a menos de **medio tiempo***, usted recibirá información con relación al reembolso del préstamo y se le notificará de la fecha en que se inicia el pago. Sin embargo, usted está obligado a empezar el pago a tiempo, incluso si no recibe esta información. El no enviar pagos puede tener un efecto negativo en su crédito.

---

[1] *El Departamento de Educación de los EE.UU. ha suministrado asesoría a los que ingresaron en el servicio activo como resultado de los atentados terroristas del 11 de septiembre. Si los préstamos se encuentran en: un período de gracia; una condición de suspensión de pago porque el prestatario está matriculado a por lo menos medio tiempo, una condición de aplazamiento por el mismo motivo, la agencia que tiene los préstamos deberá mantener dichas condiciones durante el período de servicio activo más el tiempo que se requiera para que el prestatario vuelva a matricularse durante el próximo período de matriculación que le sea disponible. El mantenimiento de la condición no puede ser más de tres años, incluyendo el período necesario para que el prestatario vuelva a matricularse.*

Para los prestatarios con préstamos que se están pagando, la agencia que tiene los préstamos deberá otorgar una indulgencia de pago (una suspensión de pago temporal) durante el período esperado de servicio activo del prestatario, a partir del primer día de servicio activo, y no más de un año. Después del período inicial, se requerirá documentación que constate los motivos de la indulgencia de pago y además un acuerdo por escrito con el prestatario.

Para obtener más información acerca de las opciones de reembolso a disposición del prestatario que se encuentra en esta situación, se debe comunicar directamente con la agencia que tiene los préstamos.

*Véase la sección "Términos importantes" en la página 42.

¿Cómo puedo reembolsar mis Préstamos Stafford?

Si tiene un Préstamo Stafford FFEL, enviará los pagos a una prestamista o una agencia administradora de préstamos. Si tiene Préstamos Stafford Directos, enviará los pagos al Centro de Servicio para Préstamos Directos del Departamento de Educación de los EE.UU. Los prestatarios bajo el Programa de Préstamos Directos pueden revisar sus cuentas y hacer pagos en línea con el sitio Web del Centro de Servicio: *www.dl.ed.gov*

El Programa de Préstamos FFEL y el Programa de Préstamos Directos ofrecen cuatro planes de reembolso, pero los términos de los planes son algo diferentes. Durante sus sesiones de orientación de entrada y salida, su institución educativa le puede dar información más detallada sobre sus opciones de reembolso. Los pagos mensuales aproximados de préstamos con distintos montos se pueden encontrar en el cuadro en la página 28.

Si usted no escoge un plan al empezar a reembolsar el préstamo, pagará bajo el Plan Básico de Reembolso. Puede cambiar de plan durante la vigencia de su préstamo siempre y cuando el período máximo de reembolso no sea más largo que el período en que se estaban pagando los préstamos. Bajo el Programa FFEL, puede cambiar de plan una vez al año. Bajo el Programa de Préstamos Directos, puede cambiar de plan en cualquier momento.

En algunos casos, le puede convenir combinar sus préstamos en un Préstamo de Consolidación (nótese que se puede obtener un Préstamo de Consolidación aun cuando usted tiene un solo préstamo). Véase la página 34 para obtener más información sobre la consolidación.

Préstamos Directos—El Programa de Préstamos Directos ofrece los planes de reembolso que se encuentran a continuación:

- El **Plan Básico de Reembolso** requiere que usted pague una cantidad fija cada mes de por lo menos $50 durante un período de hasta 10 años. La duración de su período de reembolso dependerá de la cantidad de su préstamo.
- El **Plan Ampliado de Reembolso** le permite reembolsar su préstamo durante un período de 12 a 30 años, en general, dependiendo de la cantidad de su préstamo. Su pago mensual puede ser menos que el que sería si hubiera reembolsado la misma cantidad bajo el Plan Básico de Reembolso. Sin embargo, usted terminará pagando más intereses durante la vigencia de su préstamo porque el período de reembolso es más largo. El pago mensual mínimo es de $50.
- Bajo el **Plan de Reembolso Gradual**, sus pagos serán cómodos al principio y luego irán aumentando, en general, cada dos años. La duración de su período de reembolso generalmente oscilará entre 12 y 30 años, dependiendo de la cantidad de su préstamo. Sus pagos mensuales iniciales serán iguales a los intereses que se acumulen entre los pagos o a la mitad del pago que usted hubiera hecho bajo el Plan Básico, *cualquiera de éstos que sea más grande*. No obstante, sus pagos mensuales nunca sobrepasarán 1.5 veces lo que usted hubiera pagado con el Plan Básico de Reembolso. Sin embargo, usted terminará pagando más en intereses porque el período de reembolso es más largo que el período bajo el Plan Básico.
- Bajo el **Plan de Reembolso Condicional al Ingreso**, sus pagos mensuales se calculan en función de su ingreso anual, el tamaño de su familia, la tasa de interés y la cantidad del préstamo. En la medida que aumenten o bajen sus ingresos, así también aumentarán o bajarán las cantidades de sus pagos. Después de 25 años, cualquier saldo pendiente de sus préstamos se anulará, pero usted tendrá que pagar impuestos sobre la cantidad anulada.

Los pagos se envían al Departamento de Educación de los EE.UU. Para obtener más información acerca de las opciones de reembolso, puede acceder al *Libro de Reembolso de Préstamos Directos* en el Internet: *www.ed.gov/offices/OSFAP/DirectLoan/index.html*

Programa de Préstamos FFEL—Bajo el Programa FFEL, algunos aspectos de estos planes de reembolso pueden variar según el prestamista que tenga, ya que cada prestamista puede modificar los planes de reembolso individuales. Consulte a su prestamista al respecto.

*Véase la sección "Términos importantes" en la página 42.

BEST COPY AVAILABLE

El Programa FFEL ofrece los planes de reembolso que se encuentran a continuación:

- El **Plan Básico de Reembolso** requiere que usted pague una cantidad fija cada mes de por lo menos $50.
- Bajo el **Plan de Reembolso Gradual**, sus pagos serán cómodos al principio y luego irán aumentando en los próximos años. Cada pago debe ser por lo menos igual a los intereses acumulados entre los pagos programados.
- Bajo el **Plan de Reembolso Sensible al Ingreso**, se calculan sus pagos mensuales en función de su ingreso anual y la cantidad de su préstamo. En la medida que aumenten o bajen sus ingresos, así también aumentarán o bajarán las cantidades de sus pagos. Cada pago debe ser por lo menos igual a los intereses acumulados entre los pagos programados.
- El **Plan Ampliado de Reembolso** se ofrece a aquellos prestatarios nuevos del Programa FFEL que recibieron su primer préstamo a partir del 7 de octubre de 1998 y que tiene un monto de Préstamos FFEL que asciende a más de $30,000. Bajo el Plan Ampliado de Reembolso, sus pagos serán fijos o aumentarán por incrementos (bajos al principio y cada vez mayores a medida que transcurre el tiempo) durante un período de 25 años.

Al igual que con los Préstamos Directos, los pagos escalonados pueden significar pagos mensuales más cómodos, pero terminará pagando más porque tendrá que pagar más intereses.

Ejemplos de pagos iniciales típicos de los planes de reembolso para los Programas de Préstamos Directos y FFEL[1]

Pagos mensuales y total a pagar bajo distintos planes de reembolso

	Básico[2]		Ampliado		Gradual		Sólo para los Préstamos Directos: Plan de Reembolso Condicional al Ingreso[3] (Ingreso=$25,000)			
							Soltero		Casado/HOH[4]	
Deuda total al comienzo del reembolso	Pago mensual	Total a pagar	Pago mensual	Total a pagar	Pago mensual	Total a pagar	Pago mensual	Total a pagar	Pago mensual	Total a pagar
$2,500	$50	$3,074	$50	$3,074	$25	$4,029	$22	$4,560	$21	$4,941
$5,000	$61	$7359	$55	$7893	$35	$8,646	$45	$9,120	$42	$9,482
$7,500	$92	$11,039	$82	$11,840	$53	$12,970	$67	$13,680	$64	$14,223
$10,000	$123	$14,718	$97	$17,462	$69	$19,175	$90	$18,240	$85	$18,964
$15,000	$184	$22,078	$146	$26,194	$103	$28,762	$135	$27,360	$127	$28,446

[1] *Los pagos se calculan usando la tasa de interés máxima del 8.25 por ciento para los estudiantes. Para el período comprendido entre el 1 de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003, la tasa de interés para los préstamos que se están pagando se ha fijado en el 4.06 por ciento. Las tasas de interés se ajustan el 1 de julio de cada año.*

[2] *Pagos mensuales iguales y fijos (mínimo de $50)*

[3] *Supone una tasa anual del 5 por ciento del crecimiento de ingreso (Agencia de Censos)*

[4] *Jefe del hogar (Head of Household—HOH). Supone una familia de dos personas.*

¿Se ofrecen créditos tributarios por el reembolso de estos préstamos?

Hay algunos incentivos tributarios por el pago de gastos de estudio postsecundario, incluso una deducción para ciertos prestatarios por los intereses de préstamos para estudiantes. Este beneficio corresponde tanto a los préstamos federales como a los no federales que se obtienen para pagar los gastos de estudio postsecundario. La deducción máxima es de $2,500 al año. La Publicación 970 del IRS, *Beneficios Tributarios para la Educación Superior (Tax Benefits for Higher Education)*, informa sobre estos créditos y otros beneficios tributarios. Para mayor información, llame al IRS al 1-800-829-1040. Los usuarios de TTY pueden llamar al 1-800-829-4059.

*Véase la sección "Términos importantes" en la página 42.

BEST COPY AVAILABLE

¿Es posible posponer el pago de mi préstamo?

Sí. Bajo ciertas circunstancias, usted puede recibir un "aplazamiento" o "período de indulgencia de pago" de su préstamo, con tal que el préstamo no se encuentre en **incumplimiento de pago***. Un **aplazamiento de pago** *(deferment)* le permite posponer temporalmente los pagos de su préstamo. Si tiene un préstamo con subsidio, no se le cobrarán intereses durante el aplazamiento. Si su préstamo no tiene subsidios, usted será responsable de pagar el interés durante el aplazamiento. Si usted no paga los intereses a medida que se van acumulando, se capitalizarán y la cantidad que tendrá que pagar incrementará (véase la página 23). Consulte la página 40 para ver la lista de aplazamientos que se encuentran a su disposición para los préstamos obtenidos a partir del 1 de julio de 1993.

Si usted tiene Préstamos Stafford FFEL pendientes que recibió antes de esta fecha y necesita información sobre el aplazamiento de pago, debe ponerse en contacto con los prestamistas o agencias que tienen los préstamos. Los prestatarios de Préstamos Stafford Directos se deben comunicar con el Centro de Servicio para Préstamos Directos:

Centro de Servicio para Préstamos Directos
Servicio al prestatario: 1-800-848-0979 ó 1-315-738-6634
Fax: 1-800-848-0984
TTY: 1-800-848-0983
www.dl.ed.gov

Si usted temporalmente no puede cumplir con su calendario de pagos, pero no tiene derecho a recibir un aplazamiento de pago, es posible que usted pueda recibir una **indulgencia de pago** *(forbearance)* por un período de tiempo limitado y especificado. Durante una indulgencia de pago, se reducen o posponen los pagos que tiene que hacer, o se extiende el período de reembolso. **No importa si sus préstamos son con subsidio o sin subsidio; se le cobrará intereses durante un período de indulgencia.** Si no paga los intereses mientras se van acumulando, se capitalizarán.

Se le puede otorgar una indulgencia de pago si usted

- no puede pagar debido a problemas de mala salud u otros problemas personales imprevistos.
- se encuentra haciendo su internado o residencia médica o de odontología.
- se encuentra en un puesto conforme a la Ley de Servicio Nacional y de Comunidad de 1993 (*National Community Service Trust Act of 1993*) (se puede otorgar una indulgencia de pago por esta razón para un Préstamo Stafford Directo o para un Préstamo Stafford FFEL, pero no para un préstamo PLUS).
- tiene la obligación de hacer pagos a ciertos préstamos federales para estudiantes que son equivalentes al 20 por ciento o más de su ingreso bruto mensual.

La anterior no es una lista completa de las condiciones que se deben cumplir para recibir una indulgencia de pago, pero sí ofrece unos ejemplos.

Los aplazamientos e indulgencias de pago no son automáticos. Si usted tiene un Préstamo Stafford Directo, debe ponerse en contacto con su Centro de Servicio de Préstamo Directo a fin de solicitar cualquiera de estas opciones. Si usted tiene un Préstamo Stafford FFEL, debe ponerse en contacto con el prestamista o agencia que tiene su préstamo. Podría tener que presentar documentación pertinente a fin de apoyar su solicitud. Sin embargo, deberá continuar realizando los pagos programados hasta que reciba la notificación de que se le haya otorgado un aplazamiento o una indulgencia de pago. El no enviar pagos puede tener un efecto negativo en su crédito, y usted puede incurrir en el **incumplimiento de pago***.

¿Se puede anular mi deuda de Préstamo Stafford?

Sí, en ciertas circunstancias. Una anulación del préstamo lo libera de todas las obligaciones de reembolsar el préstamo. En la página siguiente hay una lista completa de condiciones de anulación.

Su préstamo no se podrá anular simplemente porque usted no terminó el programa de estudio en la institución educativa (a menos que no haya podido terminar el programa debido a un motivo válido, como por ejemplo que la institución educativa cerró), porque no le gustó la institución educativa o el programa de estudio, o porque no consiguió empleo después de haber terminado el programa de estudio.

**Véase la sección "Términos importantes" en la página 42.*

Para obtener mayor información sobre la anulación, los prestatarios de Préstamos Stafford Directos deben contactarse con el Centro de Servicio para Préstamos Directos, y los prestatarios del Préstamo Stafford FFEL deben contactarse con las instituciones prestamistas o las agencias que tienen sus préstamos.

Hay la posibilidad de obtener ayuda de pago (no es una anulación sino más bien otra manera de satisfacer su obligación de pago) si usted presta servicio en las fuerzas armadas. Para obtener mayor información, póngase en contacto con su oficial de reclutamiento.

Otro tipo de ayuda del pago (tampoco es una anulación) se ofrece a través del Programa de Reembolso de Préstamos para los Estudiantes de Enfermería *(Nursing Education Loan Repayment Program [NELRP])*. Este programa ayuda a los enfermeros diplomados a reembolsar sus préstamos para estudiantes a cambio de prestar servicio en los centros de salud que se encuentran en áreas de escasez de enfermeros. Todos aquellos que participen en el Programa NELRP deberán suscribir un contrato en el que se comprometan a trabajar durante dos o tres años en un centro de salud aprobado *(eligible health facility—EHF)*. A cambio de servicio de dos años, el Programa NELRP pagará el 60 por ciento del saldo total permitido; a cambio de servicio de tres años, el Programa pagará el 85 por ciento del saldo total permitido. Para mayor información, puede llamar gratis al NELRP al 1-866-813-3753 o dirigirse a ***www.bhpr.hrsa.gov/nursing/loanrepay.htm***

Resumen de condiciones de anulación para Préstamos FFEL y Directos

Condiciones de anulación	Cantidad anulada	Anotaciones
Discapacidad total y permanente[1] o fallecimiento del prestatario	100%	Para un Préstamo PLUS, se incluye el fallecimiento, pero no la discapacidad, del estudiante en cuyo beneficio los padres obtuvieron el préstamo
Trabajo a tiempo completo como maestro durante cinco años consecutivos en una escuela designada, ya sea de educación primaria o secundaria, que brinde servicios a estudiantes de familias de bajos ingresos	Hasta $5,000 del saldo pendiente después de terminar el quinto año de docencia Es posible que un prestatario tenga derecho a la anulación si tiene Préstamos de Consolidación FFEL o Directos. Si tiene derecho, sólo la porción del Préstamo de Consolidación usada para pagar los Préstamos Stafford FFEL o los Préstamos Stafford Directos se puede anular.	Vale para los Préstamos Stafford FFEL y Directos recibidos a partir del 1 de octubre de 1998, siempre que el prestatario no haya tenido un saldo pendiente de un préstamo en dicha fecha. De los cinco años de docencia, por lo menos un año debe transcurrir después del año académico 1997-1998. (Para saber si su escuela se considera como una para estudiantes de bajos ingresos, diríjase a [redacted].ed.gov Una vez en el sitio, elija "Español", a la derecha. Después seleccione "Pagar" y luego pulse "Opciones de cancelación [anulación] y aplazamiento para maestros". También, puede llamar al 1-800-4-FED-AID.)
Bancarrota (raras veces)	100%	Sólo se puede anular el préstamo si un tribunal de bancarrota resuelve que el reembolso del mismo le provocaría excesivas dificultades económicas al prestatario.
Cierre de la institución educativa (antes de que el estudiante pueda terminar su programa de estudios) o la falsificación de la certificación del préstamo	100%	Vale para los préstamos obtenidos a partir del 1 de enero de 1986.
Si la institución educativa no devuelve los fondos del préstamo al prestamista, en tal caso que una devolución se requiera.	Hasta la cantidad que la institución educativa debía devolver.	Vale para los préstamos obtenidos a partir del 1 de enero de 1986.

[1] *A partir del 1 de julio de 2002, el préstamo del prestatario que se considera como total y permanentemente discapacitado tendrá que someterse a un período de anulación condicional durante tres años a partir de la fecha en que dicho prestatario haya quedado total y permanentemente discapacitado. Durante este período de anulación condicional, el prestatario no tiene que pagar ni el capital ni los intereses. Si el prestatario sigue cumpliendo con los requisitos como para considerársele total y permanentemente discapacitado, tanto durante como al final del período de anulación condicional, se anula la obligación de pagar el préstamo. Si el prestatario no sigue cumpliendo con los requisitos de anulación, éste deberá volver a pagar el préstamo. La discapacidad total y permanente se define como la incapacidad de trabajar y ganar dinero a causa de una condición (lesión o enfermedad), el pronóstico de la cual indica la probabilidad de que siga de forma indefinida o que resulte en la muerte del prestatario. Mayor información al respecto se encuentra en el* **pagaré**• *o se puede obtener del prestamista.*

•*Véase la sección "Términos importantes" en la página 42.*

BEST COPY AVAILABLE

Préstamos PLUS (Préstamos a los padres)

¿Qué son los Préstamos PLUS?

Si usted es un estudiante aún no graduado y dependiente, matriculado a por lo menos **medio tiempo***, sus padres pueden obtener estos préstamos para cubrir sus gastos de estudio (consulte la página 9 para más información sobre la situación de dependencia). Al igual que con los Préstamos Stafford (véase la página 23), también hay Préstamos PLUS FFEL y Préstamos PLUS Directos. Los Préstamos PLUS no tienen subsidio (véase la página 23).

¿Pueden obtener mis padres un Préstamo PLUS Directo y un Préstamo PLUS FFEL para pagar mis estudios?

Pueden solicitar un Préstamo PLUS Directo o un Préstamo PLUS FFEL, pero no pueden solicitar los dos para el mismo período de matrícula. Sin embargo, sus padres podrían solicitar un Préstamo PLUS Directo para usted y un Préstamo PLUS FFEL para uno de sus hermanos, por ejemplo.

Y mis padres, ¿cómo pueden solicitar el préstamo?

Para obtener un Préstamo PLUS Directo, sus padres deben completar una solicitud de Préstamos PLUS Directos y un **pagaré***, los cuales se encuentran en el mismo formulario que se puede obtener de la oficina de ayuda económica de su institución educativa.

Para obtener un Préstamo PLUS FFEL, sus padres deberán completar y presentar una solicitud de Préstamos PLUS, que se puede conseguir de su institución educativa, su prestamista o la **agencia garantizadora*** de su estado. Después de que la institución educativa complete la porción de la solicitud que le corresponde, se le debe enviar al prestamista para que se evalúe.

Aunque no es obligatorio hacerlo, conviene que los hijos dependientes de los padres presenten una FAFSA para que reciban la cantidad máxima de ayuda a la que tengan derecho.

¿Existe algún requisito de préstamo que mis padres deben satisfacer?

Sí. Para tener derecho a recibir un Préstamo PLUS, en general, se exige que sus padres pasen una verificación de crédito. Si no pasan la verificación de crédito, todavía pueden obtener un préstamo si alguna persona, como por ejemplo un familiar o amigo, que pueda pasar la verificación de crédito, acepta avalar el préstamo, así prometiendo pagar el préstamo en caso de que sus padres no lo hagan. Sus padres también pueden solicitar un préstamo incluso si no han pasado la verificación de crédito si pueden demostrar que existen circunstancias atenuantes en su caso. Para que puedan obtener el préstamo de su parte, usted deberá satisfacer los requisitos generales de participación para la ayuda económica federal para estudiantes (véase la página 7.) Sus padres también deberán satisfacer algunos de estos requisitos generales. Por ejemplo, sus padres deben satisfacer los requisitos de **ciudadanía*** o ser **extranjeros con derecho*** y no deberán estar en **incumplimiento de pago*** ni deberle ningún pago a ningún programa de Ayuda Federal para Estudiantes (FSA).

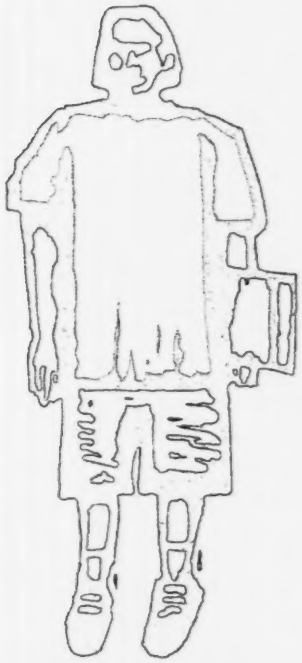

¿Necesitan encontrar un prestamista?

Si obtienen préstamos bajo el Programa de Préstamos Directos, no necesitan buscar un prestamista porque el Departamento de Educación de los EE.UU. desempeñará esa función. Para ayudar al gobierno federal a administrar el Programa de Préstamos Directos, la institución educativa reparte las solicitudes de préstamo, tramita el préstamo y desembolsa los fondos del mismo.

Bajo el Programa FFEL, sus padres tendrán que encontrar un prestamista participante. Para buscar ayuda para hacerlo, deberían llamar a la institución educativa o la **agencia garantizadora*** en su estado. Para obtener la dirección y el número telefónico de dicha agencia o mayor información acerca de los préstamos, sus padres pueden comunicarse gratis con el Centro de Información de Ayuda Federal para Estudiantes en la dirección o número telefónico que se encuentra en la página 15. Un directorio de agencias garantizadoras también se encuentra en el sitio del Departamento de Educación de los EE.UU.: *www.ed.gov/Programs/bastmp/SGA.htm*

¿Cuánto pueden pedir prestado mis padres?

El límite anual para un Préstamo PLUS es igual al **costo de su asistencia*** a la institución educativa menos cualquier otra ayuda económica que usted recibe. Por ejemplo, si su **costo de asistencia*** a una

*Véase la sección "Términos importantes" en la página 42.

BEST COPY AVAILABLE

institución educativa es de $6,000 y usted recibe otra ayuda económica por $4,000, sus padres podrían pedir prestados hasta $2,000 pero no más.

¿Quién recibe el dinero, ellos o yo?

Los fondos llegarán a la institución educativa primero. Es posible que la institución educativa requiera que sus padres endosen un cheque del desembolso y devolverlo a la institución. En la mayoría de los casos, el préstamo se desembolsará en dos cuotas, y ninguna cuota deberá ser mayor que la mitad de la cantidad del préstamo. Aplicarán los fondos primero a su matrícula, cuotas, pensión completa y otros cobros de la institución. Si queda una porción del préstamo, sus padres recibirán esa cantidad con cheque o en efectivo, salvo que autoricen la entrega de los fondos a usted o que se apliquen a su cuenta con la institución. Cualesquier fondos que queden se deben usar para sus gastos de estudio.

Si cambian de idea, ¿tendrán la oportunidad de anular el préstamo después de que firmen el pagaré*, en el que se aceptan los términos del préstamo?

Sí. Su institución educativa le debe notificar a sus padres por escrito siempre que acredita a su cuenta los fondos de su Préstamo PLUS. Les deben mandar esta notificación a sus padres no más temprano que 30 días antes o y no más tarde de 30 días después de que la institución educativa haya acreditado su cuenta. Sus padres pueden revocar todo el préstamo o una parte si le informan a su institución educativa que desean hacerlo dentro de un plazo de 14 días después de la fecha en que su institución educativa haya enviado esta notificación, o antes del primer día del período de pago, la que sea posterior de las dos. (Su institución educativa le puede decir cuándo es el primer día de su período de pago.) Si sus padres reciben los fondos del Préstamo PLUS directamente por cheque, pueden rechazar los fondos simplemente al no endosar el cheque.

¿Cuál es la tasa de interés de los Préstamos PLUS?

La tasa de interés puede cambiar cada año de pago, pero por ley, nunca será mayor del 9 por ciento. Para el período comprendido entre el 1 de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003, la tasa de interés para los préstamos en pago se ha fijado en el 4.86 por ciento. Las tasas de interés se ajustan el 1 de julio de cada año. A sus padres se les notificará sobre los cambios de la tasa de interés a lo largo de la vida de su préstamo. Se cobra interés sobre el préstamo desde la fecha en que se hace el primer desembolso hasta que el préstamo se haya terminado de pagar.

El Congreso cambió el cálculo de la tasa de interés para los Préstamos PLUS que se hicieron a partir del 1 de julio de 1998. Si sus padres tenían Préstamos PLUS que fueron desembolsados *antes* de esa fecha, la tasa de interés sobre esos préstamos podría ser diferente. Para averiguar las tasas de interés de los Préstamos PLUS FFEL, sus padres deberían comunicarse con su prestamista. Para averiguar las tasas de interés de los Préstamos PLUS Directos, pueden ponerse en contacto con el Centro de Servicio para Préstamos Directos (véase la página 29).

NÓTESE: ***Su institución educativa puede negarse a certificar la solicitud de préstamo de sus padres, o puede certificar un préstamo por una cantidad menor que la que hubieran podido recibir, si la institución educativa documenta la razón para tomar su acción y les explica a sus padres por escrito dichas razones. La decisión de la institución educativa es final y no se puede apelar ante el Departamento de Educación de los EE.UU.***

Además de los intereses, ¿se debe pagar alguna cuota para obtener un Préstamo PLUS?

Sus padres pagarán una cuota de hasta el 4 por ciento del préstamo. Esta cuota se deduce de manera proporcional cada vez que se hace un desembolso de préstamo. Para un Préstamo FFEL PLUS, parte de esta cuota pasa a manos del gobierno federal y parte a la **agencia garantizadora*** para ayudar a reducir el costo de los préstamos. En el caso de un Préstamo Directo PLUS, toda esta cuota pasa a manos del

**Véase la sección "Términos importantes" en la página 42.*

BEST COPY AVAILABLE

gobierno para ayudar a reducir el costo de los préstamos. Además, si sus padres no hacen los pagos del préstamo antes de la fecha de vencimiento, se les puede cobrar gastos para cobranza y multas por retraso.

¿Cuándo deberán mis padres empezar a pagar un Préstamo PLUS?

Generalmente, los pagos deberán empezar dentro de un plazo de 60 días después de que se haya hecho el desembolso final del préstamo para el período de matrícula para el cual usted obtuvo el préstamo. No hay período de gracia para este tipo de préstamos. Esto quiere decir que los intereses empiezan a acumularse desde el momento en que se hace el primer desembolso del préstamo. Sus padres deberán empezar a pagar tanto el capital como los intereses mientras usted se encuentre estudiando en la institución educativa.

Y mis padres, ¿cómo reembolsan el préstamo?

Si tienen Préstamos PLUS Directos, sus padres pueden escoger el Plan de Reembolso Básico, Ampliado o Gradual (véase la página 27). El Plan de Reembolso Condicional al Ingreso no figura entre las opciones para los que tienen Préstamos PLUS Directos. También, un Préstamo PLUS Directo se puede consolidar. (Véase la próxima página para mayor información sobre la consolidación de préstamos.)

Si sus padres tienen Préstamos PLUS FFEL, pueden escoger el Plan de Reembolso Básico, Ampliado, Gradual o Sensible al Ingreso (véase la página 27). Los Préstamos PLUS FFEL se pueden consolidar también.

¿Se ofrecen créditos tributarios por el reembolso de estos préstamos?

Hay algunos incentivos tributarios por el pago de gastos de estudio postsecundario, incluso una deducción para ciertos prestatarios por los intereses de préstamos para estudiantes. Este beneficio corresponde tanto a los préstamos federales como a los no federales que se obtienen para pagar los gastos de estudio postsecundario. La deducción máxima es de $2,500 al año. La Publicación 970 del IRS, *Beneficios Tributarios para la Educación Superior (Tax Benefits for Higher Education)*, informa sobre estos créditos y otros beneficios tributarios. Para mayor información, llame al IRS al 1-800-829-1040. Los usuarios de TTY pueden llamar al 1-800-829-4059.

¿Se puede posponer el pago de un Préstamo PLUS?

Sí. Bajo ciertas circunstancias, sus padres pueden recibir un aplazamiento o una indulgencia de pago de su préstamo con tal que no se encuentren en **incumplimiento de pago***. En la página 29 se explica claramente lo que es un aplazamiento y una indulgencia de pago. Generalmente, las condiciones y procedimientos para solicitar un aplazamiento o indulgencia de pago que apliquen a los Préstamos Stafford también aplicarán a los Préstamos PLUS. Sin embargo, como ninguno de los Préstamos PLUS tiene subsidios, a sus padres se les cobrará intereses durante los períodos de aplazamiento o indulgencia de pago. Si no pagan los intereses que se acumulan, se capitalizarán (véase la página 23).

¿Se puede anular la deuda de un Préstamo PLUS?

Sí, bajo ciertas condiciones. Una anulación libera a sus padres de todas las obligaciones de pagar el préstamo. (Una lista completa de las condiciones para la anulación de la deuda de préstamos se encuentra en la página 30.)

Sin embargo, el préstamo de sus padres no puede ser anulado simplemente porque usted no terminó su programa de estudio en su institución educativa (a menos que usted no haya podido terminar el programa por un motivo válido, como por ejemplo que la institución educativa cerró), porque no le gustó la institución educativa o el programa de estudio, o porque no obtuvo empleo después de haber completado el programa de estudio.

Para obtener mayor información sobre la anulación o el reembolso de un préstamo, sus padres deberán comunicarse con el Centro de Servicio para Préstamos Directos. Si recibieron un Préstamo FFEL PLUS, deberán contactarse con el prestamista o la agencia que tiene su préstamo.

**Véase la sección "Términos importantes" en la página 42.*

BEST COPY AVAILABLE

Préstamos de Consolidación

Un Préstamo de Consolidación está diseñado para ayudarles a usted (y a sus padres, si obtuvieron un préstamo en su beneficio) a simplificar el reembolso del préstamo permitiéndole consolidar varios tipos de préstamos federales, con distintos calendarios de pago, en un solo préstamo. El proceso de reembolso resulta más fácil porque usted hace solamente un pago al mes. Además, la tasa de interés del Préstamo de Consolidación podría ser menor que la que se está pagando en alguno de sus préstamos. Aun si usted se encuentra en **incumplimiento de pago*** de un préstamo educativo federal, todavía puede recibir un Préstamo de Consolidación si cumple con ciertas condiciones.

Una institución prestamista *no* podrá negarle a consolidar sus préstamos debido a

- el número o tipo de préstamos aprobados que usted desea consolidar.
- el tipo de institución educativa a la que usted asistió.
- la tasa de interés que se le cobraría sobre un préstamo de consolidación.
- los tipos de calendarios de pagos disponibles a usted.

¿Qué tipos de préstamos de consolidación hay?

Los Préstamos de Consolidación Directos los ofrece el Departamento de Educación de los EE.UU. Se puede obtener un Préstamo de Consolidación FFEL de los prestamistas participantes, como por ejemplo los bancos, cooperativas de crédito y asociaciones de ahorro y préstamos.

Hay tres categorías de Préstamos de Consolidación Directos: los Préstamos de Consolidación Directos con subsidio; los Préstamos de Consolidación Directos sin subsidio; y los Préstamos de Consolidación PLUS Directos. Si usted tiene préstamos en más de una de estas categorías, todavía tendrá un solo Préstamo de Consolidación Directo y hará un solo pago mensual.

Bajo el Programa FFEL, usted puede recibir un Préstamo de Consolidación FFEL, con y/o sin subsidio, dependiendo de cuáles tipos de préstamos quiera consolidar. (Los Préstamos de Consolidación PLUS FFEL se incluyen en la categoría de Préstamos de Consolidación FFEL sin subsidio.)

¿Qué tipos de préstamos se pueden consolidar?

Todos los préstamos examinados en esta publicación se pueden consolidar, y otros también. Para un Préstamo de Consolidación FFEL, un prestamista participante le puede dar una lista completa de los préstamos que se pueden consolidar. En el caso de un Préstamo de Consolidación Directo, el Departamento de Consolidación del Centro de Originación de Préstamos Directos puede facilitarle una lista completa:

Departamento de Consolidación del Centro de Originación de Préstamos Directos

1-800-557-7392

Usuarios de TTY pueden llamar al 1-800-557-7395.

www.loanconsolidation.ed.gov

¿Quién puede recibir un Préstamo de Consolidación

Usted puede obtener un Préstamo de Consolidación FFEL durante su período de gracia, una vez que haya comenzado a pagar o durante los períodos de aplazamiento o indulgencia de pago. Si usted ha incurrido en el **incumplimiento*** de un préstamo estudiantil federal, y todavía se encuentra en esa condición, es posible que todavía pueda obtener un Préstamo de Consolidación FFEL, con tal que el préstamo no esté sujeto a una orden judicial o un embargo de salario. Para obtener más información al respecto, póngase en contacto con un prestamista que participa en el Programa de Préstamos de Consolidación FFEL.

También puede obtener un Préstamo de Consolidación Directo durante su período de gracia, una vez que haya comenzado a pagar o durante los períodos de aplazamiento o indulgencia de pago. Para obtener un Préstamo de Consolidación Directo, se deberá consolidar por lo menos un Préstamo Directo o FFEL. En el caso de que no tenga un Préstamo Directo, pero sí tiene un FFEL, deberá comunicarse primero con un prestamista del Programa FFEL que haga Préstamos de Consolidación FFEL y preguntar

*Véase la sección "Términos importantes" en la página 42.

sobre la posibilidad de obtener un Préstamo de Consolidación FFEL. Usted puede solicitar un Préstamo de Consolidación Directo con tal que usted no pueda conseguir un Préstamo de Consolidación FFEL, no pueda conseguirlo según los términos del Plan de Reembolso Sensible al Ingreso que usted juzga aceptables y, además, que reúna los requisitos para el Plan de Reembolso Condicional al Ingreso. Aun si usted ya ha incurrido en el **incumplimiento de pago***, es posible que tenga derecho a un Préstamo de Consolidación Directo. Comuníquese con el Departamento de Consolidación del Centro de Originación de Préstamos Directos para mayor información al respecto (véase la página 34).

Una diferencia importante entre los Préstamos de Consolidación Directos y los del Programa FFEL es que usted puede obtener un Préstamo de Consolidación Directo cuando todavía está matriculado. Tiene que estudiar a **medio tiempo*** o más y tener un Préstamo Directo o FFEL en estado de suspensión de pago porque usted está matriculado a medio tiempo o más. (En general, su préstamo se encuentra en este período de suspensión si usted está matriculado a **medio tiempo*** o más desde que se desembolsó el préstamo.) Además, si la institución a la que asiste no participa en el Programa de Préstamos Directos, uno o más de sus préstamos que quiere consolidar deberá ser un Préstamo Directo.

¿Cómo puedo obtener un Préstamo de Consolidación?

La institución educativa le dará más información sobre los Préstamos de Consolidación durante las sesiones de orientación de entrada y salida. En el caso de un Préstamo de Consolidación FFEL, usted puede comunicarse con el departamento de consolidación de un prestamista participante para obtener una solicitud o mayor información. (Sus padres deberían hacer lo mismo si quieren solicitar un Préstamo de Consolidación FFEL.) Si la misma agencia tiene todos los préstamos que usted quiere consolidar, tendrá que obtener el préstamo de consolidación de esa agencia, a menos que usted no haya podido obtener un préstamo con términos conforme al Plan de Reembolso Sensible al Ingreso.

Para los Préstamos Directos, usted (o sus padres, si quieren obtener un Préstamo de Consolidación PLUS Directo) puede ponerse en contacto con el Departamento de Consolidación del Centro de Originación de Préstamos Directos (el número telefónico y dirección del sitio Web se encuentran en la página 34).

Nótese que si sus padres quieren solicitar un Préstamo de Consolidación PLUS FFEL, no se requiere una verificación crediticia. En cambio, si quieren solicitar un Préstamo de Consolidación PLUS Directo, se deben someter a una verificación de su historial crediticio.

¿Cómo puedo reembolsar un Préstamo de Consolidación?

Todos los planes de reembolso de los Préstamos Stafford FFEL (véase la página 27) están a la disposición de todos aquellos que obtengan Préstamos de Consolidación FFEL. Aquellos que reciban Préstamos de Consolidación Directos, en general, pueden valerse de los planes de reembolso enumerados en la página 27; sin embargo, los Préstamos de Consolidación PLUS Directos no se pueden pagar según el Plan de Reembolso Condicional al Ingreso. Además, es posible que algunos beneficios relativos a la anulación no puedan aplicarse a estos préstamos.

¿Cuál es la tasa de interés de un Préstamo de Consolidación?

A partir del 1 de febrero de 1999, la tasa de interés para los Préstamos de Consolidación Directos y para los Préstamos de Consolidación FFEL queda fija durante todo el período de reembolso del préstamo. La tasa se fija al promedio ponderado de la tasa de interés del préstamo que se está consolidando, redondeado al próximo octavo de un punto porcentual. Por ley, la tasa de interés no excede del 8.25 por ciento.

Antes del 1 de febrero de 1999, los Préstamos de Consolidación tenían una tasa variable de interés. Para mayor información sobre esto Préstamos de Consolidación, comuníquese con su prestamista si tiene un Préstamo de Consolidación FFEL; en el caso de un Préstamo de Consolidación Directo, verifique con el Departamento de Consolidación del Centro de Originación de Préstamos Directos (véase la página 34).

*Véase la sección "Términos importantes" en la página 42.

¿Hay algunas desventajas que trae la consolidación?

Sí, las puede haber. Tenga presente que con la consolidación, la cantidad que se paga aumenta de forma significativa. Aunque tenga un período más largo para reembolsar un Préstamo de Consolidación, termina haciendo más pagos y pagando más intereses. Efectivamente, la consolidación puede doblar el monto total de intereses que se tienen que pagar. En fin, usted debe hacer una comparación detenida del costo de reembolsar sus préstamos no consolidados con el costo de pagar un Préstamo de Consolidación.

También usted debe tener en consideración la posibilidad de perder algunos beneficios del prestatario que se ofrecen bajo los planes de reembolso de los préstamos no consolidados, como por ejemplo los descuentos de la tasa de interés o del capital, los cuales pueden reducir de forma importante el costo de reembolsar sus préstamos. Además, si usted incluye un Préstamo Federal Perkins en un Préstamo de Consolidación FFEL o Préstamo de Consolidación Directo, es posible que pierda algunos beneficios relativos a la anulación.

Una vez hechos, los Préstamos de Consolidación no pueden deshacerse ya que los préstamos consolidados ya han sido reembolsados y, por ello, ya no existen. Por lo tanto, estudie con detenimiento sus opciones antes de presentar la solicitud de consolidación.

*Véase la sección "Términos importantes" en la página 42.

Responsabilidades y derechos del prestatario

Responsabilidades

CUANDO USTED RECIBE UN PRÉSTAMO PARA ESTUDIANTES, tiene ciertas responsabilidades. A continuación le indicamos algunas de las más importantes:

- Cuando usted firma un **pagaré***, usted está aceptando pagar el préstamo de acuerdo con los términos del pagaré. El pagaré es un documento de obligación legal y manifiesta que, excepto en los casos de anulación de préstamos, usted deberá reembolsar el préstamo—incluso si no termina su educación (a menos que no haya podido terminar su programa de estudio por un motivo válido, como por ejemplo que la institución educativa cerró); no puede conseguir trabajo después de haber terminado el programa; o está descontento con, o no recibe, la educación por la que pagó.
- Antes de que tome un préstamo, piense en lo que significa esta obligación. Si no reembolsa su préstamo a tiempo o de acuerdo con los términos de su **pagaré***, usted podría incurrir en el **incumplimiento de pago***, lo cual tiene consecuencias muy serias y perjudicará su clasificación crediticia.
- Usted deberá hacer los pagos de su préstamo aunque no reciba ninguna factura o notificación de pago. Las facturas (o libretas de cupones de pago) se le envían para su conveniencia, pero usted está obligado a hacer los pagos incluso si no recibe ninguna notificación recordatoria. También deberá pagar toda la cantidad mensual establecida por su plan de reembolso. Los pagos parciales *no* cumplen su obligación de pagar.
- Si usted solicita un aplazamiento o indulgencia de pago, deberá seguir haciendo sus pagos a tiempo hasta que se le notifique que se haya aceptado su solicitud. Si no lo hace, podría terminar en el **incumplimiento de pago***. Debe mantener una copia de cualquier formulario de solicitud que presente y deberá documentar todos los contactos con la organización que tiene su préstamo. Debe notificar al representante apropiado (institución educativa, agencia, prestamista o el Centro de Servicio para Préstamos Directos) que maneja su préstamo cuando se gradúe, se retire de la institución educativa o reduzca su situación de matrícula a menos de **medio tiempo***; cuando cambia su nombre, dirección o número de Seguro Social; o cuando se transfiere a otra institución educativa.
  - Si usted recibe un Préstamo Perkins, su préstamo será manejado por la institución educativa que le presta el dinero o por una agencia que la institución educativa contrata para dar servicio al préstamo.
  - Si usted recibe un Préstamo Directo, éste será manejado por el Centro de Servicio para Préstamos Directos.
  - Si usted recibe un Préstamo del Programa FFEL, su institución prestamista o su agente de servicio lo manejará. Durante la sesión de orientación sobre su préstamo, se le proporcionará el nombre del representante que manejará su préstamo.
- Sin importar el tipo de préstamo que obtenga, deberá recibir orientación de ingreso antes de que se le haga el primer desembolso de su préstamo, y deberá recibir orientación de salida antes de que deje la institución educativa. Estas sesiones de orientación serán administradas por su institución educativa y le proporcionarán información importante con relación a su préstamo. Su prestamista le dará información adicional en relación con su préstamo.

Derechos

Como prestatario, usted tiene ciertos derechos. Algunos se encuentran a continuación.

- Antes de que su institución educativa le haga el primer desembolso de su préstamo, usted recibirá la siguiente información sobre su préstamo por parte de su institución educativa, institución prestamista o el Centro de Servicio del Préstamo Directo:
  - la cantidad total del préstamo;
  - la tasa de interés;
  - la fecha en que usted debe empezar a reembolsar el préstamo (determinada según la fecha esperada de graduación que se encuentra en el **pagaré***);

*Véase la sección "Términos importantes" en la página 42.

BEST COPY AVAILABLE

- una lista completa de los cargos que usted debe pagar (cuotas del préstamo) e información sobre la manera en que se cobran dichos cargos;
- la cantidad anual y total que puede pedir prestada;
- los períodos máximos de reembolso y la cantidad mínima de pago;
- una explicación de lo que es el **incumplimiento de pago*** y sus consecuencias;
- una explicación de las opciones disponibles para consolidar o refinanciar su préstamo; y
- una declaración indicando que usted puede pagar anticipadamente la totalidad del préstamo en cualquier momento, sin penalización.

- Su institución educativa le deberá notificar (o a sus padres en el caso de un Préstamo PLUS) por escrito cuando acredite a su cuenta fondos de Préstamos Stafford, Préstamos PLUS, o Préstamos Perkins. Le deberán enviar esta notificación por lo menos 30 días antes y no más tarde de 30 días después de que la institución educativa acredite los fondos a su cuenta. Usted (o sus padres en caso de un Préstamo PLUS) puede revocar todo o una parte del préstamo; sólo hay que informar a su institución educativa dentro de un plazo de 14 días después de la fecha en que su institución educativa le envía esta notificación, o para el primer día del período de reembolso, el que sea posterior. (Su institución educativa le puede decir cuando es el primer día de su período de pago.) Si usted o sus padres reciben los fondos del préstamo directamente en cheque, pueden rechazar los fondos al devolver el cheque.
- Antes de que usted deje la institución educativa, recibirá la siguiente información sobre su préstamo de parte de su institución educativa, prestamista y/o el Centro de Servicio para Préstamos Directos:
  - la cantidad de su deuda total (capital e interés aproximado), la tasa de interés que se le aplica y los cargos totales de interés sobre su préstamo;
  - si usted tiene préstamos del Programa FFEL, el nombre del prestamista o de la agencia que tiene su préstamo, dónde debe enviar sus pagos y dónde puede escribir o llamar en caso de que tuviera preguntas;
  - si tiene Préstamos Directos, la dirección y el número de teléfono del Centro de Servicio para Préstamos Directos;
  - las cuotas que se le podrían cobrar durante el período de reembolso, como por ejemplo, multas por tardanza, costos de cobranza y litigio si usted incurre en **incumplimiento de pago***; y
  - una explicación de las opciones disponibles para consolidar o refinanciar su préstamo y una declaración indicando que usted puede pagar el total del préstamo en cualquier momento, sin penalización.

Si usted obtiene un Préstamo Federal Perkins, su institución educativa le proporcionará la información anterior a usted. Si usted obtiene un Préstamo Directo o un Préstamo del Programa FFEL, el Centro de Servicio para Préstamos Directos o su institución prestamista le dará esta información, según sea apropiado.

- Si tiene Préstamos Stafford Directos o FFEL, su institución educativa también le dará la siguiente información durante su sesión de orientación de salida:
  - una descripción actual de sus préstamos, incluido el promedio de pagos mensuales que se esperan;
  - una descripción de las disposiciones aplicables de aplazamiento, indulgencia de pago y anulación;
  - opciones de reembolso;
  - asesoría sobre el manejo de deuda que le ayudará a hacer sus pagos;
  - notificación de que debe proveer su dirección permanente esperada, el nombre y dirección de su empleador esperado y cualquiera corrección a los registros de su institución educativa en lo que se refiere a su nombre, número de Seguro Social, referencias y número de licencia de conducir (si es que tiene una).

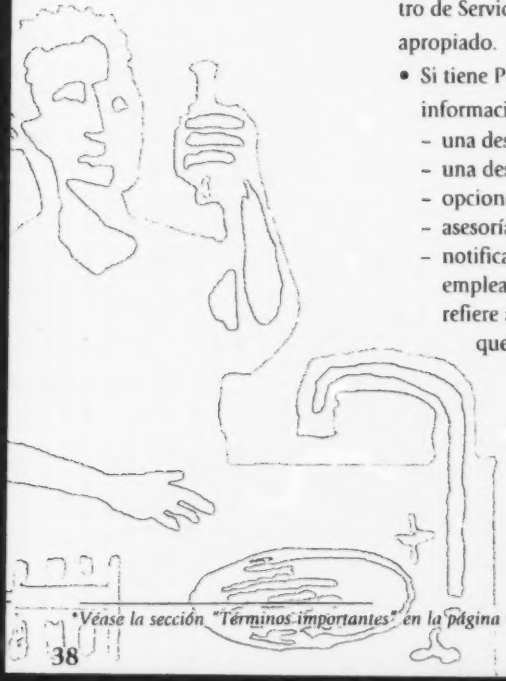

*Véase la sección "Términos importantes" en la página 42

BEST COPY AVAILABLE

- Usted tiene derecho a un período de gracia antes de que empiece su período de pago. (Sus padres no reciben un período de gracia para un Préstamo PLUS.) Su período de gracia empieza cuando deja la institución educativa o baja su situación de matrícula a menos de **medio tiempo***.
- Su institución educativa, institución prestamista y/o el Centro de Servicio para Préstamos Directos, según sea apropiado, le debe proporcionar un calendario de pago que indique cuando debe hacer su primer pago, el número y la frecuencia de pagos y la cantidad de cada uno de los pagos.
- Se le deberá proporcionar un resumen de las disposiciones sobre el aplazamiento de pago y anulación de préstamo, incluso las condiciones bajo las cuales el Departamento de Defensa de los EE.UU. podría pagar su préstamo.
- Si usted o sus padres obtienen un Préstamo del Programa FFEL, usted (o sus padres, en el caso de un préstamo PLUS) debe ser notificado cuando el préstamo sea vendido si la venta del mismo trae como consecuencia el tener que enviar los pagos a una nueva institución prestamista o agencia. Tanto la institución prestamista o agencia nueva como la antigua le deberán notificar al prestatario sobre la venta, la identidad del nuevo prestamista o de la agencia que tiene el préstamo, la dirección a la que el prestatario debe enviar los pagos y los números de teléfono tanto del nuevo como del antiguo prestamista o agencia.

**Véase la sección "Términos importantes" en la página 42*

Resumen de condiciones para el aplazamiento de pago de préstamos

Condiciones para el aplazamiento	Préstamos Directos[1,2]	Préstamos FFEL[1,3]	Préstamos Perkins
Estudios de medio tiempo o más en una institución educativa postsecundaria	SÍ	SÍ	SÍ
Estudios en un programa aprobado de becas de investigación para estudiantes de posgrado o en un programa aprobado para la rehabilitación y capacitación de discapacitados	SÍ	SÍ	SÍ
El no poder encontrar empleo a tiempo completo	Hasta 3 años	Hasta 3 años	Hasta 3 años
Dificultades económicas	Hasta 3 años[4]	Hasta 3 años[4]	Hasta 3 años[4]
Prestación de un servicio incluido en las condiciones de anulación de deuda de préstamo (véanse las páginas 22 y 30)	NO	NO	SÍ[5]

NÓTESE: Hay que solicitar un aplazamiento formalmente y según los procedimientos establecidos por la agencia que tiene su préstamo. Además, usted tendrá que seguir efectuando pagos hasta que le notifiquen que hayan aprobado su solicitud de aplazamiento.

[1] *Para los Préstamos PLUS y los préstamos para estudiantes sin subsidio, sólo se aplaza el pago del capital. Los intereses siguen acumulándose.*

[2] *Es posible que tengan derecho a aplazamientos adicionales aquellos estudiantes con Préstamos Directos que tengan un saldo pendiente de un Préstamo FFEL desembolsado antes del julio de 1993, con tal que el saldo pendiente del FFEL haya existido cuando el prestatario recibió su primer Préstamo Directo.*

[3] *Se aplica a los préstamos inicialmente desembolsados a partir del 1 de julio de 1993 a los prestatarios sin un saldo pendiente de un FFEL o de un Préstamo Federal Suplementario para Estudiantes (Programa Federal SLS) a la fecha en que hayan firmado su pagaré. (Nótese que el Programa Federal SLS fue derogado en el año de concesión 1994-1995.) Para obtener información respecto a los préstamos desembolsados antes del 1 de julio de 1993, debe comunicarse con el prestamista.*

[4] *Muchos voluntarios del Cuerpo de Paz (Peace Corps) tendrán derecho al aplazamiento porque el pago de sus préstamos les provocaría dificultades económicas.*

[5] *Más información sobre el aplazamiento por la prestación de servicio docente puede encontrarse en Internet en el sitio* ***www.studentaid.ed.gov*** *Una vez en el sitio, escoja "Español", seleccione "Pagar" y después "Opciones de cancelación [anulación] y aplazamiento para maestros".*

BEST COPY AVAILABLE

No pierda de vista su ayuda económica

USTED PUEDE AVERIGUAR LA AYUDA ECONÓMICA que *ya ha recibido* del Sistema Nacional de Información de Préstamos para Estudiantes *(National Student Loan Data System o NSLDS)* del Departamento de Educación de los EE.UU. El sistema NSLDS es el banco de datos centralizado para la ayuda económica para estudiantes. El sistema recibe información de instituciones educativas, agencias que garantizan préstamos, el Programa de Préstamos Directos, el Programa de Becas Federales Pell y de otros programas del Departamento de Educación de los EE.UU. El sistema NSLDS le da una vista integrada de la ayuda federal para estudiantes de principio al fin del proceso. Tenga en cuenta que si solicita ayuda federal pero todavía no la ha recibido, no va a encontrar su información en el NSLDS.

Se puede acceder al sitio Web NSLDS las 24 horas al día, siete días a la semana. (Tenga en cuenta que el mantenimiento del banco de datos puede ocurrir los fines de semana o tarde en la noche. Esto puede causar que el sitio Web no esté disponible por un período corto mientras el mantenimiento ocurra).

Si tiene un PIN (véase la página 10), puede acceder al sitio Web NSLDS para averiguar acerca de sus préstamos o Becas Pell. El sitio Web le muestra la información de las cantidades de préstamos y becas, los saldos pendientes, la condición del préstamo y los desembolsos. El glosario de términos del NSLDS contiene información relacionada a los préstamos y becas.

Usted puede acceder a su información de NSLDS mediante nuestro sitio Web: *www.studentaid.ed.gov* Una vez en el sitio, elija "Español", a la derecha. Después seleccione "Pagar" y luego pulse "Obtenga información sobre su préstamo".

BEST COPY AVAILABLE

Términos importantes

Agencia garantizadora: La organización que administra el Programa FFEL en un estado determinado. Esta agencia es la mejor fuente de información sobre los Préstamos FFEL. Para averiguar el nombre, dirección y número de teléfono de la agencia en su estado, se puede poner en contacto con el Centro de Información de Ayuda Federal para Estudiantes a la dirección o número de teléfono en la página 15. También hay un directorio de las agencias garantizadoras en el sitio Web del Departamento de Educación: *www.ed.gov/Programs/bastmp/SGA.htm*

Año académico: Un período de tiempo que las instituciones educativas utilizan para medir una cantidad de estudio. Por ejemplo, el año académico de una institución educativa podría consistir en un semestre de primavera y otoño, durante los cuales un estudiante debe completar 24 horas semestrales. Los años académicos varían de institución a institución e incluso de un programa educativo a otro en la misma institución.

Certificado de Desarrollo Educativo General *(General Education Development Certificate, GED)*: Un certificado otorgado a los estudiantes que aprueben un examen específico y autorizado de equivalencia de la escuela secundaria. Es posible que los estudiantes que no tienen un diploma de educación secundaria pero que sí tienen un GED tengan derecho a recibir ayuda federal para estudiantes. Una institución educativa postsecondaria que recibe a estudiantes que no tienen un diploma de educación secundaria deberá poner a disposición de dichos estudiantes un programa de GED cerca de la institución y deberá informarles sobre la existencia del mismo. También pueden tener derecho a recibir ayuda aquellos estudiantes sin un diploma de secundaria o su equivalente si (1) aprueban un examen de "capacidad para beneficiarse" *(ability-to-benefit test o ATB)* autorizado por el Departamento de Educación de los EE.UU. y que se usa para determinar si el estudiante puede beneficiarse de una educación postsecundaria o (2) se matrícula en una institución educativa que participa en un proceso prescrito por el estado donde se encuentra la institución y aprobado por el Departamento de Educación.

Ciudadano/extranjero con derecho: Usted tiene que pertenecer a una de las siguientes categorías para poder recibir ayuda federal para estudiantes:

- ciudadano estadounidense
- nacional de los Estados Unidos de América (incluye a los nativos de Samoa Estadounidense o de la Isla de Swain)
- residente permanente de los Estados Unidos de América que posee una tarjeta I-151, I-551, o I-551C (Tarjeta de Recibo de Inscripción de Extranjeros)

Si no se encuentra en ninguna de estas categorías, para poder tener derecho, deberá tener un Registro de Llegada-Salida (I-94) del Servicio de Inmigración y Naturalización (INS) de los Estados Unidos que indique una de las siguientes designaciones:

- "Refugiado"
- "Asilo Otorgado"
- "Libertad Condicional Indefinida" o "Libertad Condicional por Razones Humanitarias"
- "Entrante Cubano-Haitiano, Situación Pendiente"
- "Entrante Condicional" (válido sólo si se emitió antes del 1 de abril de 1980)

Si usted sólo tiene una Notificación de Aprobación para Solicitar Residencia Permanente (I-171 ó I-464), usted no puede recibir ayuda federal para estudiantes.

Si usted se encuentra en los Estados Unidos con sólo una visa de Estudiante F1 ó F2, o sólo con una visa de visitante de intercambio J1 ó J2, usted no puede obtener ayuda federal para estudiantes. Además, las personas que tienen visas de la serie G (pertenecientes a organizaciones internacionales) no pueden recibir ayuda federal para estudiantes.

NÓTESE: Los ciudadanos y los extranjeros con derecho también pueden recibir préstamos de los programas FFEL en instituciones educativas extranjeras que participan en el programa.

Los ciudadanos de los Estados Federales de Micronesia, la República de las Islas Marshall y la República de Palau sólo pueden recibir Becas Federales Pell, Becas Federal Suplementarias

para la Oportunidad Educativa (FSEOG) o Trabajo-Estudio Federal. Estos solicitantes deben consultar con la oficina de ayuda económica de la institución educativa para obtener mayor información.

Costo de Asistencia *(cost of attendance o COA)*: La cantidad total que le costará a un estudiante ir a una institución educativa—se expresa generalmente en una cifra anual. Se determina utilizando reglas establecidas por ley. El COA incluye la matrícula y cuotas; hospedaje y comidas en el recinto educativo (o una asignación para vivienda y comida para los estudiantes fuera del recinto educativo); y asignaciones para pagar libros, útiles, transporte, cuotas del préstamo, y, si corresponde, cuidado de dependientes, costos relacionados con una discapacidad, y gastos varios, incluida una asignación para el alquiler o compra de una computadora personal. También están incluidos los costos razonables para los programas de estudio en el exterior. Se incluye una asignación (determinada por la institución educativa) para los costos razonables relacionados con el empleo del estudiante como parte de un programa cooperativo de educación. Para los estudiantes que asisten a una institución educativa por menos de **medio tiempo***, el COA incluye sólo la matrícula y las cuotas y una asignación para comprar libros, útiles, el pago de gastos de transporte y de cuidado de dependientes. En caso de que tuviera gastos poco usuales que podrían afectar su costo de asistencia a una institución educativa, hable con el administrador de ayuda económica en la institución educativa a la que piensa asistir.

Estudiante regular: Persona que se encuentra matriculada en una institución educativa para obtener un título o certificado. Generalmente, para recibir ayuda de los programas que se han mencionado en esta publicación, usted tiene que ser un estudiante regular. (Para algunos programas, hay excepciones para este requisito. Véase la definición de programa aprobado.)

Incumplimiento de pago *(default)*: El incumplimiento de los términos de reembolso que usted aceptó al firmar el **pagaré***. En muchos casos, se puede evitar el incumplimiento si se presenta una solicitud de aplazamiento, indulgencia de pago o anulación, y si se suministra la documentación necesaria antes de incurrir en el incumplimiento. Las consecuencias del incumplimiento son graves. La institución educativa, el prestamista o la agencia que tiene el préstamo, el estado y el gobierno federal, todos estos pueden tomar medidas para recuperar el dinero, incluyendo reportar el incumplimiento a las agencias nacionales de informes crediticios. Esta medida perjudica su clasificación crediticia durante mucho tiempo. Por ejemplo, le puede ser difícil obtener préstamos bancarios para comprar un carro o una casa. Además, el Departamento de Educación de los EE.UU. puede pedir al Servicio de Impuestos Internos *(Internal Revenue Service—IRS)* que embargue su reembolso tributario federal y lo aplique a su deuda; también, la agencia que tiene su préstamo puede pedir a su empleador que retenga una porción de su sueldo para pagar el préstamo. Usted será responsable de pagar los costos de cobro. Si usted decide volver a estudiar, no tendrá derecho a recibir más ayuda federal para estudiantes. También se puede presentar una demanda en su contra para obligar el cumplimiento del reembolso.

Inscripción para el Servicio Selectivo: Si la ley lo exige, usted debe inscribirse en el Servicio Selectivo, o hacer gestiones para que se le inscriba, a fin de recibir ayuda federal para estudiantes. El requisito de inscribirse aplica a los varones que nacieron a partir del 1 de enero de 1960, tienen por lo menos 18 años de edad y en la actualidad no se encuentran en servicio activo en las Fuerzas Armadas de los EE.UU. (Los ciudadanos de los Estados Federados de Micronesia, las Islas Marshall, o de Palau están exentos de inscribirse.)

Medio tiempo: En las instituciones educativas que miden el progreso de estudio mediante horas de crédito, semestres, trimestres o ciclos, la matrícula a medio tiempo es por lo menos seis horas de semestre por ciclo o seis horas de trimestre por ciclo. En las instituciones que miden el progreso de estudio por créditos hora pero que no utilizan semestres, trimestres o ciclos, la matrícula a medio tiempo es por lo menos 12 horas por semestre o 18 horas por trimestre por año. En las instituciones educativas que miden el progreso de estudio por horas reloj, la matrícula a medio tiempo es por lo menos 12 horas por semana. Tenga en cuenta que las instituciones educativas podrían elegir establecer mínimos mayores que estos.

Usted deberá asistir a una institución educativa a por lo menos medio tiempo para poder recibir préstamos del Programa Directo o préstamos del Programa FFEL. La matrícula a medio tiempo *no* es requisito para obtener una Beca Federal Pell, Beca Federal Suplementaria para la Oportunidad Educativa (FSEOG), Trabajo-Estudio Federal o Préstamos Federal Perkins.

BEST COPY AVAILABLE

Pagaré: El documento de obligación legal que usted firma cuando obtiene un préstamo para estudiantes. Indica las condiciones bajo las cuales usted está recibiendo el préstamo y los términos bajo los cuales usted conviene en pagar el préstamo. También incluye información sobre la forma en que se calcula la tasa de interés y las disposiciones de aplazamiento de pago y anulación. Es muy importante que lea y guarde este documento porque lo necesitará para hacer referencia a él cuando empiece a pagar su préstamo.

Paquete de ayuda económica: La cantidad total de ayuda económica (federal y no federal) que recibe un estudiante. El administrador económico de la institución postsecundaria combina varios tipos de ayuda económica para formar un "paquete" que pueda satisfacer la necesidad económica del estudiante. Aprovechar los recursos disponibles para hacer el mejor paquete posible es una de las responsabilidades más importantes del administrador. Como los fondos son limitados, es posible que la cantidad del paquete no coincida con la cantidad de ayuda a la que el estudiante tiene derecho. También, la cantidad de ayuda federal para estudiantes en el paquete puede verse afectada por la cantidad de ayuda de otras fuentes (becas institucionales, ayuda estatal, etc.) que el estudiante recibe.

Programa aprobado: Un curso de estudio que lleva a la obtención de un título o certificado y que cumple con los requisitos del Departamento de Educación de los EE.UU. para un programa aprobado. A fin de obtener ayuda económica federal, usted deberá estar matriculado en un programa aprobado, con dos excepciones:

- Si una institución educativa le ha informado que usted debe tomar ciertos cursos como requisito de admisión en uno de sus programas aprobados, puede obtener un Préstamo Directo o un Préstamo del Programa FFEL durante hasta 12 meses consecutivos mientras usted se encuentra terminando esos cursos. Tiene que estar matriculado a por lo menos **medio tiempo*** y cumplir con los requisitos usuales para recibir la ayuda.
- Si usted está matriculado a por lo menos **medio tiempo*** en un programa para obtener una credencial profesional o certificación exigida por el estado para conseguir empleo como maestro de la escuela primaria o secundaria, usted puede obtener una Préstamo Federal Perkins, un Trabajo-Estudio Federal, un Préstamo Stafford Directo o FFEL, (o sus padres pueden obtener un Préstamo PLUS) mientras se encuentre matriculado en ese programa.

Progreso académico satisfactorio: A fin de poder recibir ayuda federal para estudiantes, usted deberá mantener un progreso (avance) académico satisfactorio hacia un título o certificado. Deberá cumplir con las normas escritas de progreso satisfactorio de su institución educativa. Consulte con su institución educativa para averiguar cuáles son sus normas.

Agencias estatales de educación superior

Estas agencias ofrecen información sobre programas estatales de educación, universidades y otras instituciones educativas postsecundarias, ayuda económica para estudiantes, becas, programas de educación continua, oportunidades de empleo y agencias garantizadoras. Visite nuestro banco de datos en *www.studentaid.ed.gov* para más información y para obtener las direcciones de sitios Web de estas agencias. Una vez en el sitio, elija "Español", a la derecha. Después seleccione "Financiamiento" y luego pulse "Ayuda estatal".

También puede llamar a la agencia utilizando el número telefónico indicado abajo:

Estado	Número de Teléfono
Alabama	1-334-242-1998
Alaska	1-800-441-2962
Arizona	1-602-258-2435
Arkansas	1-800-547-8839
California	1-888-224-7268
Carolina del Norte	1-919-549-8614
Carolina del Sur	1-803-737-2260
Colorado	1-303-866-2723
Connecticut	1-860-947-1833
Dakota del Norte	1-701-328-2960
Dakota del Sur	1-605-773-3455
Delaware	1-800-292-7935
Distrito de Columbia	1-202-727-6436
Florida	1-888-827-2004
Georgia	1-800-776-6878
Hawai	1-808-956-8213
Idaho	1-208-334-2270
Illinois	1-800-899-4722
Indiana	1-317-232-2350
Iowa	1-800-383-4222
Kansas	1-785-296-3421
Kentucky	1-800-928-8926
Luisiana	1-800-259-5626
Maine	1-800-228-3734
Maryland	1-410-260-4565
Massachusetts	1-617-994-6950
Michigan	1-877-323-2287
Minnesota	1-800-657-3866
Misisipí	1-601-432-6997
Misuri	1-800-473-6757
Montana	1-406-444-6597
Nebraska	1-402-471-0030
Nevada	1-775-687-9228
Nueva Hampshire	1-603-271-2555
Nueva Jersey	1-800-792-8670
Nuevo México	1-800-279-9777
Nueva York	1-888-697-4372
Ohio	1-888-833-1133
Oklahoma	1-800-858-1840
Oregon	1-800-452-8807
Pensilvania	1-800-692-7392
Rhode Island	1-800-922-9855
Tennessee	1-615-741-1346
Texas	1-877-782-7322
Utah	1-801-321-7207
Vermont	1-800-642-3177
Virginia	1-804-225-2632
Virginia Occidental	1-888-825-5707
Washington	1-360-753-7800
Wisconsin	1-608-267-2206
Wyoming	1-307-766-2118
Samoa Americana	1-684-699-1141
Guam	1-671-735-2280
Islas Marianas del Norte	1-670-234-6128
Puerto Rico	1-787-724-7100
República de las Islas Marshall	1-692-625-3394
República de Palau	1-680-488-1464
Islas Vírgenes	1-340-774-4546

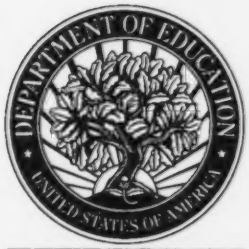

FEDERAL
STUDENT AID
We Help Put America Through School

U.S. Department of Education
Office of Educational Research and Improvement (OERI)
National Library of Education (NLE)
Educational Resources Information Center (ERIC)

NOTICE

Reproduction Basis

	This document is covered by a signed "Reproduction Release (Blanket)" form (on file within the ERIC system), encompassing all or classes of documents from its source organization and, therefore, does not require a "Specific Document" Release form.
X	This document is Federally-funded, or carries its own permission to reproduce, or is otherwise in the public domain and, therefore, may be reproduced by ERIC without a signed Reproduction Release form (either "Specific Document" or "Blanket").